



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3577
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 30 DE JUNIO DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Ley N° 3526.....	2
Decretos Sintetizados: N° 1721, 1762, 2066, 2152, 2285, 2315 a 2319, 2321 a 2399, 2401, 2418, 2421, 2425, 2426, 2432 a 2434, 2438 a 2465, 2466 a 2504.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1059 a 1063, 1074, 1078, 1084 a 1087, 1103 a 1107, 1109, 1112 y 1113.....	25
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 347, 395, 396, 414, 428, 434, 440, 464 y 468.....	26
Ministerio de Educación: Res. N° 625, 635, 637, 642, 654, 656 y 686.....	27
Ministerio de la Producción: Res. N° 235, 236, 238 a 240, 243 y 244.....	29
Ministerio de la Producción y Secretaría General: Res. Conj. N° 234.....	30
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 72 a 76.....	31
DGR: Res. Gral. N° 12.....	32
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 203 a 210, 214 y 215.....	32
IPAV: Res. N° 660.....	34
ISS: Res. N° 60, SEMPRE: Disp. N° 13.....	34
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 1449, 1489 a 1490, 1661, 1662, 1667 a 1671, 1680 y 1681.....	34
Licitaciones:.....	45
Edictos:.....	49
Avisos Judiciales:.....	53
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	68
Concursos: DPV: Res. de Pres. N° 100 a 103, 106 y 107, Resultado: Legislatura.....	78

LEY N° 3526: MODIFICANDO EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 338 CÓDIGO FISCAL (T.O. 2018)

DECRETOS SINTETIZADO

Decreto N° 1721 -12-5-23- Art. 1°.- Rectifíquese la cláusula primera del Convenio aprobado mediante Decreto N° 4769/22, la cual quedará redactado de la siguiente manera: “PRIMERA: “EL PROFESIONAL” se obliga a cumplir hasta DOCE (12) Guardias Activas de Lunes a Viernes en el Hospital Comunitario Generalista Evita de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. El total de las guardias a que se refiere la presente cláusula no podrá exceder de veinte (20) por mes en todo el sistema de Salud Pública Provincial.”, y que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 1762 -16-5-23- Art. 1°.- Incrementase el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de Mayo, graduadas en 888 las guardias activas profesionales, 527 las guardias activas no profesionales, 2501 las guardias pasivas profesionales y 1733 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante en anexo que forman parte del presente. (S/Expte. N° 3568/20)

Art. 2°.- Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de \$ 369.985.301,50 para el mes de Mayo de 2023.

Decreto N° 2066 -1-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Jefa de la Zona Sanitaria IV a suscribir el modelo de convenio con el profesional médico Eduardo Daniel LEONES, DNI N° 12.608.174, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Centro de Salud de la localidad de Algarrobo del Águila, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2152 -5-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 04/23 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 6.050.000,00) a valores del mes de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de ONCE (11) meses; para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE REDES DE DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE – CALLES SALTA, JUJUY, T. EDISON Y ALEDAÑAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA”, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias .

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, a la Ingeniera Civil Magdalena Sofía PASSARINI RODRIGUEZ D.N.I. N° 39.386.198, los servicios mencionados en el artículo 1°, por la suma de \$ 6.050.000,00 a valores del mes de marzo

de 2023, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley N° 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias y la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de ONCE (11) meses. La presente Contratación quedará supeditada a la aprobación de la obra: “RENOVACIÓN DE REDES DE DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE – CALLES SALTA, JUJUY, T. EDISON Y ALEDAÑAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA”, tramitada por Contratación Directa N° 16/22, expediente 17105/22.

Decreto N° 2285 -12-6-23- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 1744/2023, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 mayo de 2023 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 138.726.

Art. 3°.- Establécese que a partir del 1 de mayo de 2023 el “Suplemento” otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85,00, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde mayo/2023: \$ 336.172,80

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta abril/2023: \$ 301.954,05

Coficiente de variación mayo/2023: 1,1133 (incremento del 11,33% sobre haberes de abril/2023)

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde mayo/2023: \$ 220.675,18

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta abril/2023: \$ 198.092,94

Coficiente de variación mayo/2023: 1,1140 (incremento del 11,40% sobre haberes de abril/2023)

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE MAYO/2023)

AÑO	MES	REGIMEN CIVIL	REGIMEN DOCENTE				
				1980	5	13.934.817.634	16.211.945.092
				1980	9	10.996.531.031	12.793.504.640
				1981	1	9.319.104.529	10.841.965.205
				1981	5	7.701.745.114	8.960.308.783
1954	1	1.253.655.653.820.460	1.458.519.004.980.300	1981	7	7.001.606.083	8.145.758.016
1955	1	1.106.202.213.934.590	1.286.969.789.079.100	1981	8	6.668.150.014	7.757.811.117
1956	1	940.331.417.487.165	1.093.993.585.244.660	1981	9	5.619.828.178	6.538.179.909
1957	1	723.331.101.435.379	841.532.645.046.351	1981	10	5.352.221.265	6.226.842.723
1958	1	587.691.121.034.246	683.727.358.844.047	1981	11	5.097.344.906	5.930.316.284
1959	1	494.897.787.206.226	575.770.408.695.023	1981	12	4.854.628.029	5.647.936.171
1960	1	284.886.454.989.081	331.440.541.584.828	1982	7	4.002.387.641	4.656.429.163
1961	1	276.746.287.123.915	321.970.166.287.623	1982	9	2.851.438.126	3.317.399.418
1962	1	216.698.962.157.833	252.110.341.227.915	1982	10	2.239.408.315	2.605.356.242
1963	1	164.508.601.528.318	191.391.408.861.421	1982	11	2.035.798.017	2.368.473.559
1964	1	129.749.471.187.696	150.952.192.523.230	1982	12	1.764.717.502	2.053.094.872
1965	1	95.885.715.497.083	111.554.666.492.723	1983	2	1.533.283.860	1.783.842.012
1966	1	68.958.576.858.729	80.227.289.366.572	1983	4	1.027.708.908	1.195.649.621
1967	1	52.999.841.600.997	61.660.692.870.924	1983	7	694.667.874	808.185.545
1968	1	42.951.047.859.881	49.969.797.844.040	1983	8	650.572.216	756.884.068
1969	1	40.785.854.083.020	47.450.783.740.489	1983	9	529.662.137	616.215.641
1970	1	34.278.917.072.448	39.880.530.086.506	1983	10	434.496.373	505.498.611
1971	1	28.938.400.214.349	33.667.304.540.604	1983	11	356.159.192	414.360.139
1972	1	20.271.925.667.749	23.584.617.325.974	1984	1	317.988.325	369.951.672
1973	1	12.497.622.061.359	14.539.893.181.979	1984	2	286.471.047	333.283.976
1974	1	7.222.788.460.116	8.403.084.376.427	1984	3	220.359.363	256.369.168
1975	1	4.633.349.696.292	5.390.498.234.658	1984	4	195.017.506	226.885.767
1975	7	1.515.453.309.589	1.763.097.742.584	1984	5	178.913.059	208.149.712
1976	1	861.541.012.133	1.002.327.821.237	1984	6	156.941.976	182.588.288
1976	3	706.963.162.061	822.489.975.233	1984	7	117.745.872	136.987.035
1976	6	607.114.533.878	706.324.805.423	1984	8	99.792.435	116.099.737
1976	9	549.319.402.725	639.085.211.537	1984	9	86.023.155	100.080.290
1976	10	511.231.839.472	594.773.653.742	1984	10	75.460.448	87.791.600
1977	1	351.358.049.171	408.774.443.441	1984	11	54.002.158	62.826.814
1977	4	282.536.363.463	328.706.415.153	1984	12	46.692.877	54.323.157
1977	8	235.012.387.036	273.416.413.600	1985	1	38.643.410	44.958.282
1977	9	235.012.387.036	237.754.940.335	1985	2	33.893.950	39.432.708
1977	11	204.359.918.512	237.754.940.335	1985	3	26.966.589	31.373.187
1978	1	131.919.610.329	153.476.959.938	1985	4	21.773.465	25.331.635
1978	5	88.759.663.405	103.264.126.599	1985	5	17.204.668	20.016.110
1978	9	66.778.016.062	77.690.397.037	1985	6	14.035.449	16.329.160
1979	1	47.698.671.453	55.493.244.036	1986	1	13.365.651	15.549.700
1979	5	34.564.163.954	40.212.390.059	1986	4	12.729.598	14.811.687
1979	9	24.688.642.589	28.723.082.216	1986	6	11.438.184	13.307.381
1980	1	18.689.368.079	21.743.449.630	1986	7	9.069.114	10.552.422

1986	8	8.659.011	10.073.996	1990	9	1.212,1757	1.347,0975
1986	10	7.074.022	8.230.420	1990	10	1.119,8782	1.244,4989
1986	12	7.074.022	7.858.577	1990	12	1.087,9731	1.208,9108
1987	1	6.021.613	6.689.626	1991	1	977,4604	1.086,2222
1987	3	5.734.205	6.369.621	1991	2	928,3209	1.031,6807
1987	4	5.287.901	5.874.337	1991	3	687,5617	764,0948
1987	5	4.931.909	5.580.870	1991	5	618,1847	687,0323
1987	6	4.685.103	5.204.304	1991	7	595,9823	662,1833
1987	7	4.426.948	4.917.608	1991	8	566,7577	629,8575
1987	8	4.079.789	4.532.792	1991	9	546,8712	607,6602
1987	9	3.728.927	4.142.318	1991	10	530,1171	581,2694
1987	10	2.938.024	3.263.999	1991	11	511,9776	568,8924
1987	11	2.620.310	2.910.744	1992	1	511,9776	552,2338
1988	1	2.387.987	2.652.604	1992	2	496,8371	552,2338
1988	2	2.205.691	2.450.237	1992	3	468,2292	520,3878
1988	3	2.027.109	2.251.685	1992	6	447,9370	497,8224
1988	4	1.741.277	1.934.379	1992	7	397,8935	442,1935
1988	5	1.449.171	1.609.780	1993	1	397,8935	441,3035
1988	6	1.217.742	1.352.932	1993	2	397,8935	447,2978
1988	7	1.020.130	1.133.281	1993	3	397,8935	441,3035
1988	8	794.478	882.695	1993	4	397,8935	439,0143
1988	9	633.703	704.146	1993	5	397,8935	438,2519
1988	10	589.902	655.481	1993	6	397,8935	440,3215
1988	11	541.809	601.999	1993	7	371,4436	412,8109
1988	12	519.044	576.826	1993	8	371,4436	410,7126
1989	1	467.191,1566	519.041,9376	1993	9	371,4436	409,6431
1989	2	424.694,7334	471.900,4290	1993	10	371,4436	410,4885
1989	3	362.847,0805	403.158,4081	1993	11	371,4436	409,3646
1989	4	323.862,8019	359.823,4404	1993	12	371,4436	413,5373
1989	5	226.965,2205	252.182,2759	1994	1	371,4436	407,3266
1989	6	108.410,0539	120.455,7851	1994	2	371,4436	411,1389
1989	7	29.400,5533	32.668,1923	1994	3	371,4436	407,3137
1989	9	22.616,3376	25.131,5246	1994	4	371,4436	404,8548
1989	10	20.746,8466	23.054,6160	1994	5	371,4436	402,4473
1989	11	19.931,6184	22.148,5518	1994	6	371,4436	407,8832
1990	1	8.907,3475	9.897,9968	1994	7	371,4436	404,2209
1990	2	5.101,9739	5.669,4405	1994	8	371,4436	400,8289
1990	3	4.348,6463	4.832,2888	1994	9	371,4436	402,6474
1990	4	2.837,1374	3.152,8258	1994	10	371,4436	403,2230
1990	5	2.394,5797	2.660,8355	1994	11	371,4436	402,0989
1990	6	1.952,7829	2.170,1422	1994	12	371,4436	408,6477
1990	7	1.615,6713	1.795,4727	1995	10	371,4436	408,2705
1990	8	1.454,9599	1.616,7440	1995	11	371,4436	407,9315

1995	12	371,4436	408,8210	2013	6	35,3843	32,7343
2003	9	371,1056	408,8210	2013	9	33,1565	30,6141
2003	10	370,0251	408,8210	2014	2	29,6284	27,2518
2003	11	368,4750	408,8210	2014	5	27,9029	25,6061
2003	12	366,0907	408,8210	2014	8	25,9584	23,7652
2004	1	323,8699	356,9420	2014	12	25,4726	23,4105
2004	10	281,8273	310,6133	2015	2	22,7611	20,8530
2005	1	277,1704	310,6133	2015	5	21,4324	19,5996
2005	3	277,1704	277,8449	2015	8	19,9199	18,2130
2005	5	244,0767	264,7573	2015	9	19,3983	18,2130
2005	7	225,4173	219,2186	2015	12	19,1086	18,0029
2006	2	217,5407	212,2837	2016	2	16,2398	15,2465
2006	4	203,8456	202,5536	2016	4	15,6669	15,2465
2006	7	190,7800	193,0046	2016	7	14,4029	14,0550
2006	8	190,7800	178,1048	2016	9	14,0791	13,7338
2006	10	179,3502	169,7189	2016	11	13,7726	13,4270
2007	2	171,5886	163,3476	2017	2	12,8365	12,6662
2007	3	171,5886	159,4017	2017	5	12,1393	11,9884
2007	4	161,9332	150,6189	2017	8	11,3252	11,1880
2007	7	145,5812	137,1890	2017	12	10,8783	10,7416
2007	10	134,9550	127,0891	2018	2	10,2594	10,1327
2008	2	129,8310	122,2163	2018	5	9,8910	9,7660
2008	3	129,8310	118,2130	2018	7	9,3956	9,2671
2008	4	117,8022	108,1112	2018	9	8,7746	8,6490
2008	7	105,6008	97,4619	2018	11	7,8165	7,6891
2008	11	105,6008	96,4146	2018	12	7,5711	7,4453
2009	1	104,8575	95,4106	2019	2	6,8908	6,7662
2009	2	100,8340	91,8917	2019	4	6,8066	6,6834
2009	5	95,1554	86,7551	2019	5	6,5389	6,4179
2009	9	88,9983	81,1443	2019	7	6,2121	6,0901
2010	1	86,4097	81,1443	2019	8	5,9696	5,8522
2010	2	83,1282	78,0202	2019	9	5,7481	5,6303
2010	6	75,1638	70,9792	2019	10	5,5248	5,4100
2010	8	68,3971	64,5697	2019	11	5,4086	5,2953
2010	10	68,1045	64,5697	2020	1	4,9396	4,8309
2011	2	61,9715	58,7017	2020	7	4,6636	4,5575
2011	7	56,9328	54,3550	2020	8	4,5363	4,4317
2011	9	53,2135	50,7933	2020	9	4,4426	4,3133
2011	10	52,0250	49,6656	2020	11	4,3521	4,2004
2012	2	48,1803	45,9908	2020	12	4,2645	4,0937
2012	6	43,4042	41,0953	2021	1	3,9876	3,8961
2012	9	42,0137	39,7177	2021	2	3,6964	3,6074
2012	10	42,0137	39,0265	2021	3	3,6297	3,5417
2013	2	38,2148	35,3746	2021	4	3,5205	3,4341

2021	7	3,1376	3,0568
2021	9	2,9759	2,8976
2021	11	2,8298	2,7541
2022	1	2,6612	2,5887
2022	2	2,4217	2,3532
2022	3	2,3789	2,3113
2022	4	2,3000	2,2336
2022	7	1,9525	1,8922
2022	8	1,7079	1,6894
2022	9	1,6652	1,6466
2022	10	1,5681	1,5491
2022	11	1,4730	1,4554
2022	12	1,3649	1,3667
2023	1	1,3191	1,3204
2023	2	1,2442	1,2446
2023	3	1,1693	1,1697
2023	4	1,1133	1,1140
2023	5	1,0000	1,0000

Decreto N° 2315 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 52/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 5363/23)

Decreto N° 2316 -13-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Unión de General Manuel Campos", Personería Jurídica N° 343, con sede en la localidad de General Campos, por la suma de \$ 4.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2317 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7816/23 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE DORILA"; y en consecuencia facúltase al señor administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 2318 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" a la Empresa HERNANDEZ ANÍBAL JAVIER C.U.I.T. N° 20-

23562011-2 representada por el señor Aníbal Javier HERNÁNDEZ, por el monto de \$ 69.237.042,45, a valores al mes de enero de 2023 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con re determinación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008. En cuanto a la compensación financiera la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 15 de la Ley N° 3311.-

Decreto N° 2319 -13-6-23- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de cesión gratuita, celebrado el día 16 de marzo de 2023, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa, cuyo objeto es ceder en forma gratuita cascos homologados y chalecos de visibilidad para ser entregados a motociclistas con la finalidad de fortalecer el desarrollo de acciones de prevención y uso del casco en la conducción de motovehículos en la vía pública, que como anexo forma parte del presente.-

Decreto N° 2321 -13-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3643/21- LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL "DR. REUMANN ENZ" - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" suscripto con la Empresa GONDOLO CARLOS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-07366341-6 representada por su Titular señor Carlos Alberto GONDOLO, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de \$ 33.010.613,32 y los TRABAJOS DEDUCTIVOS a un monto de \$ 19.065.890,86, resultando un aumento o demasía al contrato original de \$ 13.944.722,47, lo que implica un 7,0366 % de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de JUNIO de 2021, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2322 -13-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 4077/22- LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA DEPORTIVA - LONQUIMAY - LA PAMPA", suscripto con la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T. 30-71227225-9, por su Titular arquitecto PABLO BARUC JOVANOVIICH, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de \$ 61.166.840,95, y los TRABAJOS DEDUCTIVOS a un monto de \$ 60.797.769,40, resultando un aumento o

demasía al contrato original de \$ 369.071,55, cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia, conforme Presupuesto Comparativo agregado a fojas 1617/1618, con valores al mes de mayo de 2022, lo que implica un 0,10757 % de aumento respecto al monto de Contrato, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2323 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 8231/23 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE VILLA MIRASOL"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 2324 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 8490/23 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN", y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Macachín con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 23.661.450,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, para la ampliación de la red cloacal de dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 2325 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 16/24 del Expediente N° 1594/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 107/23, para la adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del CODES, SEM, Departamento de Oxígeno Medicinal y Departamento de Electromedicina correspondientes al año 2023.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2326 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 14/22 del Expediente N° 1590/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 108/23, para la adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Ministerio de Salud, correspondientes al año 2023.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2327 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 14/22 del Expediente N° 1585/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 104/23, para la adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal de los Grandes Centros de Salud de la Provincia, correspondientes al año 2023.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2328 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 14/22 del Expediente N° 1598/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 105/23, para la adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Hospital "Dr. Lucio Molas", correspondientes al año 2023.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2329 -13-6-23- Art. 1°.- Ordénase el pago por la suma de \$ 2.413.844,02 a la Municipalidad de General Pico, CUIT N° 30-99906214-4 en concepto de servicios municipales correspondientes al inmueble identificado con partida inmobiliaria N° 600869, nomenclatura catastral: Ejido 021 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 25 - Parcela 1, por los periodos comprendidos entre el mes de Enero del año 2007 y el mes de Abril del corriente año.

Decreto N° 2330 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 13/20 del Expediente N° 6005/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 75/23, para la adquisición de un móvil de exteriores que será utilizado por la Emisora LU 89 Canal 3.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2331 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación al Contrato Original aprobado por Decreto N° 4273/22, suscripto con fecha 4 de noviembre de 2022, para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DE RED DE COLECTORES CLOACALES - DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX”, suscripta con la Empresa “CARLOS DANIEL MASSERA” C.U.I.T. N° 20-13956482-1 y otórgase una ampliación del plazo contractual de 82 días corridos, contados a partir de la finalización del plazo contractual, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en el artículo 64 inciso a, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 2332 -13-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS DE SERVICIO-CASA DE PIEDRA-LA PAMPA”, en la fecha conveniente, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer “párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 557.044.953,79, a valores al mes de octubre de 2022 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N°2841/19; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el artículo 3° del Decreto 2146/06

Decreto N° 2333 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 11.455.333,80, a valores del mes de febrero de 2023, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decreto N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311 para la Obra: “ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA

PARA PERSONA DISCAPACITADA -CALLE 111 N° 17 -CASA N° 858 – PLAN PLURIANUAL - GENERAL PICO” con un plazo de ejecución de 240 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y artículo de la Ley N° 1335.

Decreto N° 2334 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a otorgar a la Empresa GRUPO RIGEM S.A C.U.I.T. N° 30-71251701-4 representada por su Presidente señor Gerónimo MIRANDA CID, para la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 49 - DORILA - LA PAMPA”, una Ampliación del plazo Contractual de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de finalización del plazo otorgado por Decreto N° 3633/21, sin modificación del monto del contrato original, encuadrando el procedimiento en los Artículo 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato a -formalizar con la Empresa Adjudicataria de la Obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 2335 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Alejandro Daniel ALVAREZ - D.N.I. N° 22.936.572- Clase 1973, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2336 -13-6-23- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 12 (Rama Aprendiz) -Convenio 3 del escalafón para Personal de Radio y Televisión- a la señora Emilse María QUINTERO S -D.N.I. N° 33.998.781 -Clase 1989-, en la Jurisdicción “T” -SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - Unidad de Organización 21 -DIRECCIÓN DE CANAL 3-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrando en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2337 -13-6-23- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado al agente Pablo Daniel GOMEZ -D.N.I. N°

27.518.924-, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórese a partir de la fecha del presente Decreto como personal comprendido en la Ley N° 643, al señor Pablo Daniel GOMEZ -D.N.I. N° 27.518.924- Clase 1979, Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643), para prestar servicios en la Jurisdicción M - Unidad de Organización 1 – ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 2338 -13-6-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de La Humada, CUIT N° 30-99929895-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo, DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2013; motor N° 7178206; chasis N° 93ZK50B01E8340202; tacógrafo marca DIGITAC N° 30626; dominio NIA256.-

Decreto N° 2339 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Celeste FERNANDEZ GOMEZ - D.N.I. N° 32.578.230 -Clase 1986-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2340 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Roberto Fabián DAVIT -D.N.I. N° 25.527.653 -Clase 1976-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2341 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Devora Alfonsina PELLAT AYALA -D.N.I. N° 32.781.118 -Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2342 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Carlos Emanuel BAIGORRIA - D.N.I. N° 37.086.908 - Clase 1992 - Afiliado N° 94306-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2343 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto segundo artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Yamil RAGNI – D.N.I. N° 35.856.529 - Clase 1991 - Afiliado N° 97199-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2344 -13-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Gloria Azucena OBERT, DNI N° 18.500.076, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 4 y de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 227, ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 604.757,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2345 -13-6-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Adriana Gabriela RODRIGUEZ, DNI N° 18.538.784, Clase 1967, la suma de \$ 118.677,00, en concepto de 31 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2346 -13-6-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María del Carmen CAVALLERO, DNI N° 18.504.599, Clase 1967, la suma de \$ 32.983,00, en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2347 -13-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Mónica Beatriz GONZALEZ, DNI N° 18.424.842, Clase 1967, a partir del 2 de septiembre de 2022, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 552.404,00 en concepto de 40 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2348 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de mayo de 2023, a la docente Marcela Lucrecia GADEA, DNI N° 18.498.987, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 111 y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “República de El Salvador”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2349 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de mayo de 2023, al docente José María BULDORINI, DNI N° 16.188.110, Clase 1963, al cargo titular de Profesor: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Orientación: Maestro Mayor de Obra, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2350 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Claudia Raquel FUCHS, DNI N° 17.601.283, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno tarde- de la Escuela N° 238, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2351 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de abril de 2023, al docente Ricardo Javier VILLALBA, DNI N° 24.289.053, Clase 1974, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2352 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Claudia Esther SALAZAR, DNI N° 22.607.990, Clase 1972, al cargo

titular de Directora de 3RA -turno tarde-, de la Escuela N° 122, de la localidad de Trebolares, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2353 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2023, a la docente María Alejandra ZANOLI, DNI N° 29.618.147, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Geografía 1: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Zampieri y Quaglini”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2354 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2023, a la docente Julieta Anahí PEREZ, DNI N° 30.666.427, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Panguitruz Nger”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2355 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María de los Ángeles RIQUELME, DNI N° 21.952.585, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 210, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2356 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de mayo de 2023, a la docente Paola Anahí QUIROGA GONZALEZ, DNI N° 33.242.449, Clase 1987, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Panguitruz Nger”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2357 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de abril de 2023, a la docente Carmen Elisa CARRIPI, DNI N° 27.352.626, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Mecanización

Agropecuaria; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde-
Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2358 -13-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente María Susana CUETO, DNI N° 18.348.929, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Ciclo -turno vespertino-, de la Escuela para Adultos N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 365.286,00, en concepto de 29 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2359 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Claudia Isabel BAST, DNI N° 20.107.276, Clase 1968, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”; Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2360 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Claudia Beatriz PEREZ, DNI N° 20.336.020, Clase 1968, al cargo titular de Maestra Grado -turno completo-, de la Escuela N° 129 -Hogar-, de la localidad de Algarrobo del Águila, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2361 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Marta Noemí BEROY, DNI N° 18.399.044, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 8 -Jornada Completa- y Profesora: Proyectos Orientación y Tutoría: 5 horas cátedra Institucionales -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “María Ofelia Espósito”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2362 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente María Daniela MALATESTA, DNI N° 20.107.844, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra Integradora -turno tarde-, del Centro de Apoyo a la Inclusión N° 6, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2363 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Ida

Norma LEDUC, DNI N° 20.108.232, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 64 Jornada Completa, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2364 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de mayo de 2023, al docente Daniel Gustavo Adolfo SMITARELLO, DNI N° 25.851.445, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica “Santa Rosa”, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2365 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2023, a la docente Elisa Alfonsina Paula ROSSI FERRARI, DNI N° 28.304.035, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Licenciada Mabel Peralbo”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2366 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Dina Rut DOMINGUEZ, DNI N° 17.140.072, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2367 -13-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Nilda Adriana PANTANETTI, DNI N° 16.857.526, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 133 -Jornada Completa-, de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2368 -13-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Gladys Marcela SECCO, DNI N° 14.098.941, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Especialidad Departamento Aplicación: Idioma -turno tarde-, de la Escuela N° 256, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.718,00, en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2369 -13-6-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de mayo de 2023, la renuncia condicionada, para

acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan Carlos SOSA- D.N.I. N° 13.467.090 - Clase 1959, perteneciente a la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2370 -13-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2023, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Mirta Susana URRUTI -D.N.I. N° 12.351.848 -Clase 1958-, perteneciente a Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 339.973,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2022, postergada por Resolución N° 125/23 de Secretaría General de la Gobernación, y 7 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2371 -13-6-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2023, la renuncia al cargo Categoría 13 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643-, del agente José Teodolindo Bustos (D.N.I N° 12.723.225, Clase 1957) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643, texto incorporado por el Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.

Decreto N° 2372 -13-6-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2023, la renuncia definitiva al cargo presentada por el agente Categoría P-6, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ramiro Santiago TOULEMONDE (D.N.I. N° 28.660.386 - Clase 1981) Legajo N° 142944 - Afiliado N° 79951, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios públicos.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS, liquidará y pagará 10 días corridos correspondientes al período 2022, hasta el 1 de enero de 2023, fecha a partir de la cual presenta la renuncia definitiva al cargo, al ex-agente mencionado en el artículo anterior, la suma de \$ 58.120,00, encuadrándose tal procedimiento en los Artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.

Decreto N° 2373 -13-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 3 -Rama

Administrativa- Ley N° 643, Aldo Genaro VIDELA -D.N.I. N° 13.737.623- Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de enero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2374 -13-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Luis Gustavo ANTOCI - D.N.I. N° 13.029.193- Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2375 -13-6-23- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Daniela Verónica PEREYRA -D.N.I. N° 26.892.754 -Clase 1979-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 2376 -13-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Rosa Videla -D.N.I. N° 14.963.399 - Clase 1962, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2377 -13-6-23- Art. 1°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al ex Oficial Principal Juan Pablo KRONEMBERGER, D.N.I. N° 33.044.262, Clase 1987; la suma de \$ 40.106,22, en concepto de interés según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 112/22 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 2378 -13-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Cabo de Policía Jorge Leonardo OCHOA, D.N.I. N° 31.192.711, Clase 1984 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 6 de

agosto de 2021, conforme lo establecido en el artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.-

Art. 2°.- Facúltase al señor Jefe de Policía, a disponer el pago, al Agente de Policía citado en el artículo 1°, la suma de \$ 34.519,00 en concepto de 11 días de licencia anual- parte proporcional- periodo 2021, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2379 -13-6-23- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia, Florencia DÍAZ -D.N.I. N° 39.941.713 -Clase 1997-, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, conforme a lo normado por el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, cumpliendo con lo establecido en el artículo 1°, inciso 2.3 de la Ley 3.448, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, debiendo disponerse a partir de la fecha del presente Decreto.

Decreto N° 2380 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 Y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Mercedes Teresa ETCHEVERRY- D.N.I. N° 26.342.097 - Clase 1978 - Afiliado N° 98521-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2381 -13-6-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 8 - Rama Enfermería - Ley N° 1219, Valeria Soledad RIVADENEIRA - D.N.I. N° 3Ú.463.997 - Clase 1984 - Afiliado N° 75444, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2382 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -

texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Josefina PEREZ SUAREZ - D.N.I. N° 31.134.842 - Clase 1985 - Afiliado N° 94877, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 69.559,35, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2383 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Daiana Elizabeth LANG - D.N.I. N° 34.707.644 - Clase 1989 - Afiliado N° 98941, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 69.559,35, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2384 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Sergio Abel PEREZ - D.N.I. N° 24.517.915 - Clase 1975 - Afiliado N° 95754-, en el período comprendido desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma \$ 43.833,92, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2385 -13-6-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 8 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Mónica Patricia GARCIA - D.N.I. N° 18.536.318 - Clase 1967 - Afiliado N° 78994,

pertenciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2386 -13-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Profesional con 32:30 horas semanales sin Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María del Carmen GONZALEZ -D.N.I. N° 16.517.275 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de marzo de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2387 -13-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Ángela Beatriz CABELLO -D.N.I. N° 16.020.841 -Clase 1962- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 24 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2388 -13-6-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2023, la renuncia definitiva del agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Francisco Horacio BAZAN -D.N.I. N° M 8.563.343 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 414.766,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 y no corresponde el pago de la licencia del año 2021 por aplicación de la Resolución N° 1304/2022, de acuerdo al informe de fojas 10 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2389 -13-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2023, a la agente Categoría 14, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Mirhta Esther GIMENEZ -D.N.I. N° 10.819.992 -Clase 1953-, perteneciente al Centro de Salud “Villa Parque” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 172.951,00, en concepto de 26 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2390 -13-6-23- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Matías Nicolás DUCAGHINI -D.N.I. N° 32.615.283 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 9 de la misma Rama a partir del día 21 de junio de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 2391 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, María Laura GODOY -D.N.I. N° 28.659.688 -Clase 1981 - Afiliado N° 94353, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 86.116,22, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2392 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 Y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería -, Deolinda GONZALEZ -D.N.I. N° 30.018.802 -Clase 1983 - Afiliado N° 94353, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización.10- Cuenta 0-

Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2393 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento, María Agustina ALVAREZ MORENO - D.N.I. N° 39.385.632 - Clase 1996 - Afiliado N° 89696, por el período comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 22.612,74, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2394 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, María Agustina ALVAREZ MORENO - D.N.I. N° 39.385.632 - Clase 1996 - Afiliado N° 89696, por el período comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 37.530,74, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2395 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, María Agustina ALVAREZ MORENO - D.N.I. N° 39.385.632 - Clase 1996 - Afiliado N° 89696, por el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 24.018,36, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2396 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97,

modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnico-, Romina Soledad ORTELLADO - D.N.I. N° 35.386.254 - Clase 1991 - Afiliado N° 87298, por el período comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 22.612,74, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2397 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Jesica Isabel GIORDANO - D.N.I. N° 31.229.639 - Clase 1985 - Afiliado N° 90911, por el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 25.725,74, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2398 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 Y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Alexandra Yanila CONTRERA - D.N.I. N° 34.127.937 - Clase 1988 - Afiliado N° 96775-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2399 -13-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Romina Soledad RIVAS - D.N.I. N° 31.577.023 - Clase 1985 - Afiliado N° 98567-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida

agente la suma de \$ 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00-SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2401 -14-6-23- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro del Interior de la Nación, Eduardo Enrique DE PEDRO y comitiva que lo acompaña.

Decreto N° 2418 -15-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "READECUACION PILETA DE REHABILITACION EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 45.623.666,80, a valores al mes de ENERO de 2023 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, Ley N° 2230 y artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301118, N° 684/19 y N° 2841/19; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301118, se aplicará el artículo 3° del Decreto 2146/06.

Decreto N° 2421 -15-6-23- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO COMISARIA BARRIO ESTE – SANTA ROSA - LA PAMPA." a la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T. 30-71227225-9, representada por su Titular arquitecto PABLO BARUC JOVANOVIH, por el monto de \$ 521.841.169,71, a valores al mes de FEBRERO de 2023 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° - primer párrafo - y artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1159/55, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400116, N° 575116, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo: 3° del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 2425 -16-6-23- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$ 60.000.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en fojas 3 del Expediente N.° 11558/23 destinados a solventar gastos de acción social.

Decreto N° 2426 -16-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro carril oeste" Personería Jurídica 139, con sede en la ciudad de General Pico, con la suma de \$ 2.000.000,00, destinado a gastos que genere el Torneo Federal "A" de futbol y gastos de funcionamiento de la institución

Decreto N° 2432 -21-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios) agregado a fojas 29/48 del Expediente N° 9092/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 112/23, que tramita la provisión del servicio de comidas y alojamiento para los participantes de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16 y Sub-14.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2433 -21-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas -Equipos Solicitados, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 27/48 del Expediente N° 9830/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 103/23, para la adquisición de equipamiento, materiales y herramientas necesarias para el tendido de fibra óptica, destinado al área de Infraestructura y Corrientes Débiles de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2434 -21-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Locación de Inmuebles, Pliegos de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo Contrato de Locación) agregado a fojas 15/26 del Expediente N° 8283/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 101/23, para el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2438 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/29 del Expediente N° 8147/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 98/23, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en el siguiente establecimiento: Colegio Secundario “República de El Salvador” de la Ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2439 -22-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 539.000,00, para solventar gastos ocasionados por viajes de turismo social realizados por delegaciones de la localidad.

Decreto N° 2440 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa CUIT N° 30-52729766-0, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000.000,00, destinado a solventar los honorarios que surjan a partir de la realización de trabajos tales como croquis preliminares, planos del proyecto, agrimensura de la parte del predio que ocupara el lavadero y todo tramite tendiente a la extracción acuífera y permiso de vuelcos de afluentes, dichos gastos se generaran a readecuar el lavadero de camiones existente en el predio de la citada Asociación.

Decreto N° 2441 -22-6-23- Art. 1°.- Transfiérase por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de \$ 63.510.000,00 a la Fundación “Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior”, correspondiente al segundo desembolso del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del organismo del año 2023, aprobado por Ley N° 3511, en virtud de lo expuesto en los párrafos del considerando precedente.

Decreto N° 2442 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/26 del Expediente N° 1463/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 93/23, para la contratación del servicio de cocina y su limpieza en el siguiente establecimiento: Escuela N° 34 de Jornada Completa ubicada en la calle Gobernador González N° 1549 de la localidad de Realicó.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2443 -22-6-23- Art. 1°.- Declárese de Interés Provincial las “V JORNADAS PAMPEANAS DE CARDIOLOGIA”, organizadas por la Federación Argentina de Cardiología y la Asociación Pampeana de Cardiología, que se llevará a cabo el 29 de septiembre de 2023, en el Centro Cultural Provincial MEDASUR de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 2444 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 110/117 del Expediente N° 18952/22 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 65/23, para la adquisición de equipamiento para el Depósito de Medicamentos.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2445 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Anexos y Contrato de Prestación) agregado a fojas 46/57 del Expediente N° 4275/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 97/23, para la contratación del servicio de limpieza en las oficinas de la Administración Provincial de Energía sitas en Falucho N° 585, Escalante N° 851, Casa N° 1 y N° 2 y Sala de la Estación Transformadora Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2446 -22-6-23- Art. 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud el Consejo Provincial de Investigación en Salud de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Entiéndase a la salud y al conocimiento como derechos y bienes públicos que el Estado debe dirigir, coordinar y gestionar para que la ciudadanía tengan garantizado el acceso a los mismos.

Art. 3°.- El Consejo será responsable de coordinar el trabajo interministerial, intersectorial e interdisciplinario en materia de investigación con el fin de hacer converger a todos los actores del Estado nacional, provincial y municipales que trabajen en la misma dirección, integrando a otros actores sociales no gubernamentales relacionados, directa o indirectamente, con la investigación en salud humana; con el objetivo de impulsar el desarrollo de investigaciones de calidad para lograr resultados confiables que permitan mejorar la salud de las personas, el acceso a los sistemas de salud, la calidad de la atención en los servicios, la prevención y promoción de la salud y la evaluación de programas sanitarios, entre otros.

Art. 4°.- La Reglamentación incluirá en la constitución del Consejo la invitación, como mínimo, a los siguientes

organismos, que forman parte del mapa de actores relacionados a la investigación en Salud en la Provincia de La Pampa:

- a) Ministerio de Salud de La Pampa, representado por:
- b) Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, Programas.
- c) Consejo Provincial de Bioética.
- d) Ministerio de la Producción: Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento.
- e) Ministerio de Educación: Estadística, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa.
- f) Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Subsecretaría de Derechos Humanos.
- g) Secretaría de Mujer, Géneros y Diversidad.
- h) Universidades Públicas:

UnLPam: Secretaría General de Investigación, Facultades, Departamentos.

- i) Universidades Privadas.
- j) CONICET/INCITAP.

Organismos descentralizados del Estado Nacional:

INTA

INTI

SENASA

- l) Colegios profesionales.
- m) Sector privado de salud.
- n) Sociedades científicas con representación provincial.
- o) Comités de Bioética, Investigación y Docencia de los Establecimientos Asistenciales.
- p) Otros actores sociales involucrados en investigaciones para la salud humana o relacionados con la misma.

Art. 5°.- El Consejo articulará con el Consejo Provincial de Bioética del Ministerio de Salud, que será parte del mismo, y acompañará el proceso de coordinación y el fortalecimiento de los Comités de Ética de la Investigación de la provincia y de las áreas de movilización del conocimiento en salud pública, integrando la Red Ministerial de Áreas de Investigación en Salud para Argentina (REMINSAs), participando del registro y difusión de las investigaciones en salud del Registro Nacional de Investigaciones en Salud (ReNIS), y proponiendo acciones de capacitación para investigadores y decisores, y aquellas líneas de análisis de interés general que promuevan la investigación en salud en los establecimientos asistenciales oficiales y privados y las dependencias que en cada ministerio y/o municipio a nivel provincial.

Art. 6°.- El Ministerio de Salud, como órgano de aplicación, dictará el Reglamento del mismo en un plazo de 90 (noventa días); siendo el Departamento de Capacitación y Desarrollo del Capital Humano la dependencia sede administrativa del Consejo.

La Reglamentación contemplará la composición y estructura jerárquica del mismo.

Art. 7°.- El Consejo Provincial de Investigación en Salud dictará las Normativas de investigación referidas al estudio sobre seres humanos, las que deberán ajustarse

a criterios de respeto de dignidad y de protección de los derechos y bienestar de las personas, manteniéndolas actualizadas de acuerdo a estándares nacionales e internacionales reconocidos por la legislación en vigencia. Las funciones serán cumplidas ad-honorem. Podrán contemplarse gastos de traslado y estadía cuando fuese necesario para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Decreto N° 2447 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 381/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS SRL, CUIT N° 30-71637922-8, la contratación del servicio de limpieza en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Pellegrini N° 187 de la ciudad de Santa Rosa en la suma mensual de \$ 891.562,21.

Decreto N° 2448 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento”, Personería Jurídica N° 58, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2449 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Santa Rosa Rugby”, Personería Jurídica N° 1663, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2450 -22-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 1.353.945,16 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 11052/23)

Decreto N° 2451 -22-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 1.357.422,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 11053/23)

Decreto N° 2452 -22-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 420.000,00, para solventar gastos de adquisición de indumentaria deportiva.

Decreto N° 2453 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones

Particulares, Anexos y Modelo de Contrato) agregado a fojas 17/25 del Expediente N° 8666/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 144/23, para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de una impresora de alta producción marca “Ricoh” modelo “PRO 8200S”, del Centro de Sistematización de Datos.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2454 -22-6-23- Art. 1°.- Ratifícase el “Convenio Especifico 1 al Convenio marco de cooperación y financiación para la adquisición de bienes insumos, contratación de obra y/o servicios mediante el Fondo Nacional de Manejo de Fuego entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Provincia de La Pampa”, suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Provincia de La Pampa que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2°.- Incrementase en la suma de \$ 50.000.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2023, establecidos por el artículo 1° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 50.000.000,00 el total del cálculo de recursos establecido por el artículo 2° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo III del presente Decreto, los que serán destinados a atener erogaciones a las que se refiere el artículo 2°.

Art. 4°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados en virtud del artículo 3° de la Ley N° 1388 y el artículo 24 de la Ley N° 3511.

Decreto N° 2455 -22-6-23- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial a la “Jornada Notarial Pampeana”, organizado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, durante el día 23 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 2456 -22-6-23- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad General Pico – 153 – 7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: Sociedad Cap. I Sección IV de Leandro D. ALISON, Rodrigo M. ALISON, Bruno R. TOSELLI y Julián VASILCHIK, CUIT N° 33-71689758-9, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Distribuidora de Alimentos y Bebidas”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de

General Pico a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 72 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 6 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico N° 662/22, de fecha 10 de noviembre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 2457 -22-6-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 9 de Victorica, dependiente del Ministerio de Educación, CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo Master 2.8 DTI T35; año 2004; motor N° 2650-3980300; chasis N° 93YADCCCH55J557850; tacógrafo marca DIGITAC N° 21422; dominio EQU024, hasta el 24 de noviembre de 2024, de acuerdo con el artículo 59 inciso e) del Decreto Reglamentario N.° 1160/95.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2458 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Lorena MISKOFF -D.N.I. N° 25.941.541- Clase 1977, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2459 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Marina Belén RUATTA -D.N.I. N° 28.959.596 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2460 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Luciana Gisel DALMASSO - D.N.I N° 29.441.275 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2461 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Emilia Sol BRUNENGO -D.N.I N° 41.098.583 -Clase 1997-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2462 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Betsabe Érica de la SERNA - D.N.I. N° 29.283.840- Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2463 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Marcos Javier FRAIRE -D.N.I N° 25.300.603 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2464 -22-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Sebastián GARCIA PERALBO - D.N.I N° 28.530.029 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2465 -22-6-23- Art. 1°.- Incorpórase a la Planta de Personal Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, al personal del Ente Provincial del Río Colorado que se detalla en el Anexo, que forma parte el mismo, de conformidad lo establecido por la Ley Provincial N° 3491, promulgada por el Decreto N° 4917/22. (S/Expte. N° 1834/2023)

Decreto N° 2466 -22-6-23- Art. 1°.- Considérese concedida la licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa – Ley N° 643) Roxana Vanina GONZÁLEZ -DNI N° 27.491.618 – Legajo N° 71196, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a partir del 2 de mayo y hasta el 12 de mayo de 2023 inclusive, para ejercer el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Winifreda; con encuadre en el artículo 135 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2467 -22-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Judith Alexandra KORNILO - D.N.I. N° 31.506.455 - Clase 1985 - Afiliado N° 96746, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 62.891,40, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2468 -22-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Stephanie GIROTTI - D.N.I. N° 33.799.475 - Clase 1988 - Afiliado N° 91195, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 62.891,40, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2469 -22-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Mauricio Damián CHICOPAR - D.N.I. N° 30.248.158 - Clase 1983 - Afiliado N° 96721, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 62.891,40, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2470 -22-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Mariangel Vanina FERNANDEZ - D.N.I. N° 31.399.348 - Clase 1985 - Afiliado N° 84209, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 62.891,40, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2471 -22-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Heraldo Adrián TOLOSA - D.N.I. N° 27.625.497 - Clase 1980 - Afiliado N° 95146, por el período entre el 12 de febrero al 12 de abril de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 34.961,45, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2472 -22-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N°

1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Natalia PELLITERO - D.N.I. N° 36.314.294 - Clase 1988 - Afiliado N° 100984, en el período del 24 de enero al 24 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 49.214,01, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2473 -22-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Brenda Elizabeth ORREGO - D.N.I. N° 34.058.681 - Clase 1988 - Afiliado N° 98173, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 75.954,77, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2474 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase el adicional sanitario y riesgo hospitalario, a la agente Julia Lourdes TRINCHIERI DNI N° 33.242.497, Categoría 13 Rama Administrativa Hospitalaria Ley N° 1279, Afiliado N° 71432, Legajo N° 70646, previsto en el artículo 1 de la Ley N° 2420 y artículo 39 de la Ley N° 1279 (modificado por art. 1° de la Ley N° 2171), a la agente que cumplen funciones en el Establecimiento Asistencial Hospital de Día Comunitario "La Molas" de la Ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconócese al agente detallado en el artículo anterior, el adicional sanitario previsto por el artículo 1° de la Ley N° 2420, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2022 y hasta el dictado del presente y en consecuencia páguese por intermedio del Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.

Decreto N° 2475 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase el adicional por Actividad Crítica, al agente Luciano Héctor ZORZI DNI N° 32.046.076, Categoría 8 Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor Ley N° 1279, Afiliado N° 90589, Legajo N° 162894, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de la Carrera Sanitaria -texto vigente-, la cual cumple funciones en el Establecimiento Asistencial Hospital de Día Comunitario "La Molas" de la Ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconócese a la agente detallada en el artículo anterior, el adicional por actividad crítica previsto por el artículo 40 de la Ley N° 1279, de la Carrera Sanitaria -texto vigente- por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2022 y hasta el dictado del presente y en consecuencia páguese por intermedio del Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.

Decreto N° 2476 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase el adicional por Actividad Crítica, a la agente Alina Pamela HERNANDEZ DNI N° 27.433.129, Categoría 7 Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor Ley N° 1279, Afiliado N° 66049, Legajo N° 162866, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de la Carrera Sanitaria -texto vigente-, la cual cumple funciones en el Servicio de Internación del Departamento de Salud Mental del Establecimiento Asistencial Hospital “Dr. Lucio Molas”.

Art. 2°.- Reconócese a la agente detallada en el artículo anterior, el adicional por actividad crítica previsto por el artículo 40 de la Ley N° 1279, de la Carrera Sanitaria -texto vigente- por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2022 y hasta el dictado del presente y en consecuencia páguese por intermedio del Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.

Decreto N° 2477 -22-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Érica Noel LUCERO - D.N.I. N° 34.399.324 - Clase 1989 - Afiliado N° 91302, en el período comprendido entre el 9 de enero al 9 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 39.214,94, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2478 -22-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Juan Carlos MANUEL RUIZ - D.N.I. N° 37.460.814 - Clase 1993 - Afiliado N° 100481, en el período comprendido entre el 31 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 43.425,31, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2479 -22-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N°

1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Jesica Isabel GIORDANO - D.N.I. N° 31.229.639 - Clase 1985 - Afiliado N° 90911, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 68.142,15, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2480 -22-6-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Biblioteca del Colegio Secundario “María Ofelia Espósito” de la localidad de Quemú Quemú dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Cecilia GOYA -DNI N° 28.677.511, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 2481 -22-6-23- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 26 de septiembre de 2022 al agente Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Luis Daniel GADAÑOTTI, DNI N° 12.038.248 - Clase 1955, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Art. 2°.- Páguese a los derechohabientes: Daniel Armando GADAÑOTTI, DNI N° 25.644.304, Facundo Germán GADAÑOTTI, DNI N° 27.708.599 y Norma Margarita KISSNER, DNI N° 12.540.944, la suma de \$ 328.645,52 en concepto de haberes adeudados, como también 10 días hábiles de licencia anual 2021 no usufructuada y 18 días hábiles proporcionales de licencia anual 2022; transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 9 del citado Expediente.

Decreto N° 2482 -22-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Graciela Esther ROMERO -D.N.I. N° 14.232.971- Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de abril de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2483 -22-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de mayo de 2023, a la docente Cecilia Raquel SEGOVIA BRAVO, DNI N° 17.474.766, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Claro en el Monte”, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2484 -22-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de mayo de 2023, a la docente Fany Gisela ARRESE, DNI N° 32.423.176, Clase 1987, a los cargos

titulares de Profesora: Física II: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón"; Física: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2485 -22-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Paula Graciela PADIN, DNI N° 18.470.157, Clase 1967, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2486 -22-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Graciela Raquel DEMARCHI, DNI N° 20.106.403, Clase 1968, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2487 -22-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, al docente Juan Pedro BENVENUTO, DNI N° 14.341.319, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesor: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato"; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I, 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Santa Rosa", todos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2488 -22-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2023, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Mercedes Noemí ESPINOSA -D.N.I. N° 14.948.873 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 77.361,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual -saldo año 2022- y 9 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2489 -22-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Oficial Inspector de Policía Tatiana Lis NARVAEZ, DNI N° 37.421.440, Clase 1993 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 28 de noviembre de 2022, conforme lo establecido en el artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2°.- Páguese a la Agente de Policía citada en artículo 1°, la suma de \$ 146.027,00 en concepto de 18 días de licencia anual -parte proporcional- período 2022, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 31 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2490 -22-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, María Luisa URQUIZA -DNI N° 14.514.238 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2491 -22-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, al docente Eduardo Gustavo COMEZANA, DNI N° 18.204.837, Clase 1967, a los cargos titulares de Instructor de Formación Profesional: Procesamiento Metalmeccánico por Conformado -turno vespertino-, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 5, de Preceptor -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y de Maestro de Enseñanza Práctica: Electromecánica -turno mañana-, Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, ambos establecimientos educativos de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$103.284,00 en concepto de 1 día de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022 y 4 días proporcional al año 2023.

Decreto N° 2492 -22-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Elina Alicia FERREYRA, DNI N° 12.351.838, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 262, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$208.370,00 en concepto de treinta y dos (32) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2493 -22-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Graciela Angélica VITETTA, DNI N° 17.438.423, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Marcelino Catrón”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$56.281,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 2494 -22-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Claudia Bibiana DANTIN, DNI N° 18.505.394, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$244.052,00 en concepto de 21 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2495 -22-6-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Nora Delia HIGONET, DNI N° 18.509.224, Clase 1967, la suma de \$368.978,00, en concepto de 31 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2496 -22-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2023, al agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, José Luis RAMOS -DNI N° 22.209.523 -Clase 1971-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2497 -22-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Viviana Esther CURZEL, DNI N° 17.848.470, Clase 1966, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno mañana- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2498 -22-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Alejandra Alicia BARREIRO, DNI N° 18.101.030, Clase 1967, al cargo titular de Directora Núcleo de Primera Doble Turno -turno completo-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 9, de la

localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2499 -22-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de mayo de 2023, a la docente Lidia Esther ACEVEDO, DNI N° 13.648.437, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Madre Teresa De Calcuta”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2500 -22-6-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Alejandra BENITO, DNI N° 17.915.570, Clase 1967, la suma de \$340.126,00, en concepto de 31 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2501 -22-6-23- Art. 1°.- Otorgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 al agente Pedro Ignacio, BENEITEZ DNI N° 36.200.789 -Afiliado N° 94.912 – Legajo N° 147.367 dependiente de la Dirección de Epidemiología.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 2502 -22-6-23- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Estela Raquel GROSS -DNI N° 18.452.004 -Clase 1967-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 2503 -22-6-23- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia, Joanna María Selene FIGUEROA -DNI N° 39.943.090 -Clase 1997-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 8 de la misma Rama, conforme lo normado por el artículo 3° de la Ley N° 3448 en concordancia con el artículo 1° -inciso 2.2.- de la misma norma, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 2504 -22-6-23- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, Cristian Hernán GONZALEZ -DNI N°

29.283.966 -Clase 1982-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 1°, inciso 2.1) de la Ley N° 3448, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1059 -21-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 300.000,00, para solventar gastos que genere la realización de la carrera “Deja Tu Huella En La Barda”.

Res. N° 1060 -21-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Asociación Simple Huitrú Newcom La Pampa”, Matrícula N° 2-24-V-8, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 150.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1061 -21-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Tomas Manuel Anchorena la suma de \$ 522.037,77 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1062 -21-6-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$150.000,00 a favor de la Asociación “Ser Solidarios”, Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1063 -21-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.515.608,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, rectificado por Decreto N° 92/23.

Res. N° 1074 -21-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 1.241.162,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de junio de 2023.

ANEXO MES DE JUNIO DE 2023

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	16.000,00
192/5	Alta Italia	52.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00

061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	57.600,00
171/9	Colonia Barón	158.600,00
081/0	Conhelo	37.600
131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	41.600,00
152/9	Dorila	28.800
082/8	Eduardo Castex	53.600,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	51.600,00
153/7	General Pico	148.600,00
113/1	General San Martín	24.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	146.162,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	35.000,00
115/6	Jacinto Arauz	38.800,00
024/0	Santa Rosa	285.000,00

TOTAL GENERAL \$ 1.241.162

Res. N° 1078 -22-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 1.503.600,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de junio de 2023.

ANEXO MES DE JUNIO DE 2023

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	58.100,00
142/0	La Reforma	25.600,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
124/8	Luan Toro	30.000,00
012/5	Macachín	88.800,00
172/7	Miguel Cané	63.600,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	143.500,00
187/5	Rancúl	150.000,00
197/4	Realicó	99.600,00
015/8	Rolón	44.000,00
125/5	Telén	68.900,00
204/8	Toay	117.000,00
161/0	25 de Mayo	181.600,00
126/3	Victorica	122.000,00
176/8	Villa Mirasol	2.500,00
024/0	Santa Rosa	280.400,00

TOTAL GENERAL \$ 1.503.600,00

Res. N° 1084 -22-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 778.409,78

en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Res. N° 1085 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$18.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 93/23.

Res. N° 1086 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 18.048.823,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 258/23.

Res. N° 1087 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 9.900.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 102/23.

Res. N° 1103 -26-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$100.000,00, a favor de la “Fundación Luz del Mundo”, Personería Jurídica N.º 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1104 -26-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Simple Asociación Atlética y Cultural Petroleros Pampeanos”, Asiento N° 20, con sede en la localidad de 25 de Mayo, por la suma de \$ 200.000,00, destinado a gastos de funcionamiento y adquisición de material deportivo.

Res. N° 1105 -26-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, para solventar gastos de participación y funcionamiento del Núcleo Deportivo “Liga del Norte de Básquet”.

ANEXO

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
ALTA ITALIA	192/5	\$200.000,00
FALUCHO	195/8	\$200.000,00
TRENEL	213/9	\$200.000,00
VERTIZ	066/1	\$200.000,00

TOTAL	\$800.000,00
-------	--------------

Res. N° 1106 -26-6-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 25 de julio del 2023, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, del agente RODRIGUEZ Miguel Ángel, DNI N° 12.608.123, Legajo N° 4682, Afiliado N° 28017, solicitada a partir del 24/07/23 al 31/07/23; la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1107 -26-6-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicios la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 11839/23)

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1109 -27-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.690.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 102/23.

Res. N° 1112 -27-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catrillo, la suma de \$ 250.000,00, para solventar gastos que genere la realización de la competencia deportiva “Regional de Fondo” en la localidad.

Res. N° 1113 -27-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma, la suma de \$ 300.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 347 -8-5-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Médica Sonia Lidia ROMERI (D.N.I. N° 16.907.885 – M.P. N° 1431), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Nutrición (correspondiente al local N° 4 según plano obrante a fs. 26), perteneciente a la Sra. Verónica CESANELLI, ubicado en calle 17 N° 1427 de la localidad de Victorica, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 395 -23-5-23- Art. 1°.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente al Servicio Público las modificaciones internas de la planta física del Servicio de Diagnóstico por Imágenes – Sala de Rayo X – Sala de Tomografía (correspondiente al local N° 44, planta baja, según copia de croquis visado a foja 1.100), perteneciente a “INSTITUTO

POLYMEDIC S.R.L.”, ubicado en calle 1 de Mayo N° 640 de la localidad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Damián Ernesto RABBAT (D.N.I N° 20.150.032- M.P. N° 2.266 – M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 1.257), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 396 -23-5-23- Art. 1°.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente al Servicio Público las modificaciones internas de la planta física del Servicio de Hemodinamia (correspondiente al local N° 88, planta baja, según copia de croquis visado a foja 1.100), perteneciente a “INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L.”, ubicado en calle 1 de Mayo N° 640 de la localidad de Santa Rosa.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Gustavo Javier CABALLERO (D.N.I N° 14.605.735- M.P. N° 2.402 – M.E. en Cardiología N° 1.351 – Habilitación Especial en Hemodinamia), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 414 -29-5-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/05/23 hasta el 30/08/23 inclusive, a la Farmacéutica Milagros OTERMIN (D.N.I. N° 41.719.580 – M.P. N° 430) para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Droguería “PICO S.A.”, ubicada en calle 22 N° 858 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 428 -1-6-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica del Servicio de Cirugía Cardiovascular perteneciente al INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., ubicado en calle 1° de Mayo N° 640 de esta ciudad, a favor del Dr. Alberto CANESTRI (D.N.I. N° 23.104.595 – M.P. N° 2.992 – M.E. en Cirugía Cardíaca N° 1.787), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 434 -5-6-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 30/05/23, la autorización de la Farmacéutica Beatriz Flora MATZKIN (D.N.I. N° 4.081.007 – M.P. N° 232) para desempeñarse como responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación “FARMACIA 9 DE JULIO”, ubicado en 9 de Julio y España de la localidad de Toay, perteneciente a la Sociedad “DANCAR S.A.S.”, la cual deberá permanecer cerrada no más de TREINTA (30) días,

hasta que se designe un nuevo Farmacéutico como responsable de la dirección técnica.

Disp. N° 440 -6-6-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. María Celeste MARTINEZ (D.N.I. N° 24.591.486 – M.P. N° 1.756 - M.E. en Pediatría N° 1.041), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - bajo la denominación “CONSULTORIOS PASTEUR”, ubicados en calle Pasteur N° 556 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada “CANOPUS GROUP S.R.L.” (C.U.I.T N° 30-71715407-6), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 464 -12-6-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica del Servicio de Enfermería perteneciente a CORPICO, ubicado en calle 13 N° 340 de General Pico, a favor del Dr. Víctor Oscar ALTAMIRANO (D.N.I. N° 11.171.273 – M.P. N° 960 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 602), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Enfermera Profesional Gladys Raquel SILVA SILVA (D.N.I. N° 93.088.125 – M.P. N° 3.278), a la Licenciada en Enfermería María Belén LUCERO (D.N.I. N° 31.412.050 – M.P. N° 4.440), a la Enfermera Universitaria Sonia Raquel MAMANI (D.N.I. N° 22.188.252 – M.P. N° 3.459) y a la Auxiliar en Enfermería Sara Graciela CANAVEZZIO (D.N.I. N° 29.441.330 – M.P. N° 3.472) para atender pacientes en el Servicio de Enfermería “CORPICO”, ubicado en Calle 11 N° 316 de la localidad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 468 -14-6-23- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico - Laboratorio de Análisis Clínicos – bajo la denominación “Laboratorio Estrada”, ubicado en la calle Estrada N° 1435 de la localidad de Realicó.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo del Bioquímico Claudio Armando SUAREZ (D.N.I. N° 30.024.671 – M.P. N° 504), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 625 -9-6-23- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de los 8 días de la Licencia para Descanso Anual correspondiente a la segunda fracción de los 40 días acumulados al 31 de diciembre de 2022, solicitados desde el 3 y hasta el 10 de julio de 2023, por la agente Pilmaiquen

ECHEVARRIA, DNI N° 24.606.974, Afiliada N° 60.899, Legajo N° 42.614, Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 635 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el Postítulo de “Actualización Académica en Programación y Robótica”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Autorízase al Colegio Universitario “Liceo Informático II” de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420018900, a dictar el Postítulo aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, a partir del Ciclo Lectivo 2023 y por el término de UNA (1) cohorte.

Art. 3°.- El Postítulo referido en el artículo 1° tendrá una carga horaria total de 330 horas cátedra, distribuidas en un 70% de horas presenciales y un 30% de horas no presenciales, y será dictado según las características establecidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- Establécese que la implementación del Postítulo referido en el artículo 1° estará sujeta a las normas y criterios establecidos por la Dirección General de Educación Superior, la cual supervisará también la emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.

Art. 5°.- La oferta educativa autorizada en el artículo 1° será financiada con aportes privados.

Res. N° 637 -13-6-23- Art. 1°.- Considérase concedida la Licencia sin goce de haberes usufructuada por la agente Sonia Alejandra GALIZZI, DNI N° 26.022.176, Afiliada N° 75969, Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, perteneciente a la planta de la Escuela N° 39 de Anguil, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, para ejercer funciones como Jueza de Paz Suplente de Primera de la citada localidad, desde el 2 al 16 de mayo 2023 inclusive; de acuerdo a lo normado en el artículo 80 del Anexo I de la Ley N° 2871.

Res. N° 642 -14-6-23- Art. 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes para integrar los cargos que componen el Equipo de Gestión Directiva del Proyecto Escuelas “i”, de las instituciones creadas por los Decretos N° 4014/17 y N° 4612/17, sobre creación del Colegio Secundario en el Barrio Plan Federal, y N° 4304/18, sobre creación de una Escuela de Nivel Inicial -N° 34 ENI-, ambos en la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establécese que la Convocatoria mencionada en el artículo precedente, se realizará de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio y en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Establécese que los y las aspirantes a cubrir los cargos de gestión deberán registrar su inscripción en los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria o de Educación Secundaria, según corresponda, desde el día 14 al 22 de junio de 2023, por correo electrónico a los

mencionados organismos:
tribunal.inicialyprimaria@lapampa.edu.ar, o
tribunal.secundaria@lapampa.edu.ar con el asunto
Concurso Proyecto Escuelas “i”.

Res. N° 654 -14-6-23- Art. 1°.- Considérase dado de baja, a partir del día 1 de marzo del año 2023, el cargo de Maestro de Grado - Lengua y Literatura – Ciclo Básico, turno mañana, en el INSTITUTO ADVENTISTA “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 2°.- Considérase limitado, a partir del día 1 de marzo del año 2023, el aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes al cargo de Maestro de Grado – Lengua y Literatura – Ciclo Básico, turno mañana, en el INSTITUTO ADVENTISTA “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 3°.- Autorízase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, la apertura de los espacios curriculares de Lengua y Literatura y Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje, turno mañana, del Ciclo Básico del Nivel Secundario, en el INSTITUTO ADVENTISTA “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 4°.- Considérase asignado, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a los espacios curriculares de Lengua y Literatura y al Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje, turno mañana, del Ciclo Básico del Nivel Secundario del INSTITUTO ADVENTISTA “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 5°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO ADVENTISTA “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona Centro Área I de Nivel Secundario, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio.

Art. 6°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO ADVENTISTA “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la ciudad de SANTA ROSA cuenta con los siguientes Divisiones de Nivel Secundario: UNA (1) División de 1° Año, turno mañana; UNA (1) División de 2° Año, turno mañana; UNA (1) División de 3° Año, turno mañana; UNA (1) División de 4° Año, turno mañana; UNA (1) División de 5° Año, turno mañana y UNA (1) División de 6° Año, turno mañana.

Art. 7°.- Establécese que el INSTITUTO ADVENTISTA “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 656 -14-6-23- Art. 1°.- Apruébase el Postítulo de Actualización Académica en “Educación Inclusiva”, que como Anexo forma parte de la presente la Resolución.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Superior de Educación Física “Ciudad de General Pico” de la localidad homónima, CUE N° 420013000, a dictar el Postítulo aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, por el término de UNA (1) cohorte, a iniciarse en el presente año.

Art. 3°.- El Postítulo referido en el artículo 1° tendrá una carga horaria total de 200 horas reloj y será dictado en forma de modalidad semipresencial, según las características establecidas en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Establécese que la implementación del Postítulo referido en el artículo 1° estará sujeta a las normas y criterios establecidos por la Dirección General de Educación Superior, la cual supervisará también la emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.

Art. 5°.- La oferta educativa autorizada en el artículo 1° será financiada con aportes privados.

Res. N° 686 -22-6-23- Art. 1°.- Considérase autorizado al INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, a partir del día 1° de agosto y hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2022, la asignación de 10 horas cátedra, para ser desempeñadas en el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los/las alumnos/as que cursan el Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno tarde.

Art. 2°.- Asígnase al INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, a partir del dictado de la presente Resolución, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 10 horas cátedra, para ser desempeñadas en el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los/las alumnos/as que cursan el Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno tarde.

Art. 3°.- Establécese que el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 4°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de GENERAL SAN MARTÍN, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Área I, Zona Sur, Sede General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria según lo establecido en la Resolución N° 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias, la cual elevará mensualmente, un informe evaluativo de la puesta en práctica de las 10 horas cátedra, desempeñadas en el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los/las alumnos/as que cursan el Ciclo Básico del Nivel Secundario.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 235 -26-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 2.000.000), a favor del señor Mario Serviliano GARCÍA, CUIT N° 20-07664428-5; destinado a solventar la reparación de alambrado interno y perimetral e instalaciones para el manejo de la hacienda, en el inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección XVIII, Fracción B, Lote 8, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 631.231, propiedad del Señor Mario Serviliano GARCÍA, CUIT N° 20-07664428-5 y la Señora Luisa Lidia GARCÍA, DNI N° 4.612.023, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 236 -26-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor del señor Rubén Darío DONATI, titular de DNI N° 18.426.280; destinado a solventar la siembra de verdeos de las hectáreas afectadas producto del incendio, en el inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección VII, Fracción C, Lote 5, Parcela 29, Partida Inmobiliaria N° 515.341/9, propiedad del señor Antonio Bartolo LIBOA, titular de DNI N° 7.358.655, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 238 -26-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor del señor Edgardo Daniel TOSSO, titular de D.N.I. N° 13.790.928, C.U.I.T. N° 20-13790928-7, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 23/32, presentado en su calidad de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 22, Parcela 5, Partida N° 594.394 y por el Ingeniero Agrónomo Franco Denis OLIVERI D.N.I. N° 36.222.431, matrícula CIALP N° 961, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 239 -26-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor del señor Roberto Octavio BERTELLO, titular de D.N.I. N° 13.790.948, C.U.I.T. N° 20-13790948-1, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 16/27, presentado en su calidad de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 18, Parcela 22, Partida N° 607.166 y por el Ingeniero Agrónomo Franco Denis OLIVERI titular de D.N.I. N° 36.222.431, matrícula CIALP N° 961, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 240 -26-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor del señor Nelson Omar TOSSO, titular de D.N.I. N° 11.481.621, CUIT N° 20-11481621-4, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas, 23/32 presentado en su calidad de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 22, Parcela 80, Partida N° 594.376/6 y por el

Ingeniero Agrónomo Franco Denis OLIVERI DNI N° 36.222.431, matrícula CIALP N° 961, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 243 -28-6-23- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Enrique Norberto VILLALVA, D.N.I. N° 5.267.549, mediante Resolución N° 760/11, de fecha 27 de septiembre de 2011, rectificada por Resolución N° 019/11, de fecha 20 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 8, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de junio de 2023, el importe de \$35.457,21.

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre del señor Enrique Norberto VILLALVA, D.N.I. N° 5.267.549, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía.

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Res. N° 244 -28-6-23- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan ALVAREZ, D.N.I. N° 7.356.481, mediante Resolución N° 486/11, de fecha 8 de julio de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 8, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de junio de 2023, el importe de \$ 60.073,42.

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre del señor Juan ALVAREZ, D.N.I. N° 7.356.481, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía.

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y SECRETARÍA GENERAL

Res. Conj. N° 234 -16-6-23- Art. 1°.- Entiéndase por “recursos biológicos” a los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad y por “recursos genéticos” se entiende todo material genético de valor real o potencial.

La utilización de recursos genéticos comprende la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos, incluyendo mediante la aplicación de biotecnología.

Art. 2°.- Las personas humanas o jurídicas, de carácter público o privado, interesadas en el acceso y colecta de recursos biológicos (nativos, exóticos o especies migratorias) en la jurisdicción de la provincia de La Pampa, con fines de investigación, prospección biológica, aplicación industrial o aprovechamiento comercial o potencialmente comercial, entre otros, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales con carácter obligatorio:

- Solicitud de acceso y colecta de recursos biológicos en jurisdicción de la provincia de La Pampa, con carácter de declaración jurada, conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.
- Copia certificada del documento de identidad del solicitante y del profesional vinculado al Proyecto o actividad a desarrollar, en caso de no ser coincidente, así como también copia certificada de su título.

El solicitante no deberá poseer multas pendientes de cumplimiento por infracción a la Ley N° 1194 de “Conservación de la Fauna Silvestre” y sus modificatorias, Ley Provincial de Bosques N° 2624 y su modificatoria y Ley Ambiental Provincial N° 3195.

La solicitud deberá ser presentada ante la Dirección General de Recursos Naturales con una antelación mínima de 60 días hábiles del inicio previsto de la colecta.

Art. 3°.- Las cuestiones no previstas por la presente Resolución Conjunta serán resueltas en forma conjunta entre la Dirección General de Recursos Naturales y la Subsecretaría de Ambiente.

Art. 4°.- La Subsecretaría de Ambiente intervendrá en lo referido a las medidas necesarias para compartir los resultados de las actividades de investigación y de desarrollo y los beneficios derivados de su utilización comercial y de otra índole, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el “Protocolo de Nagoya” sobre acceso a los recursos genéticos y su participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización. Asimismo arbitrará todo lo concerniente al otorgamiento del

consentimiento fundamentado previo y el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas de reparto equitativo de beneficios, como paso previo y necesario a la autorización de acceso por parte de la provincia de La Pampa a recursos biológicos, cuando corresponda.

Art. 5°.- El acceso a la propiedad privada y/o fiscal no quedará autorizada con el acto de autorización de acceso y colecta de recursos biológicos, para lo cual deberá contar con el expreso consentimiento del propietario y/o autoridad competente.

Art. 6°.- Se podrán establecer limitaciones parciales o totales al acceso y colecta de recursos biológicos cuando se considere pertinente y en especial en los siguientes casos: endemismos, rarezas o peligro de extinción de las especies, subespecies, variedades o razas; condiciones de vulnerabilidad o fragilidad en la estructura o función de los ecosistemas que pudieran agravarse por actividades de acceso y colecta; impactos ambientales indeseables o difícilmente controlables de las actividades de acceso sobre los ecosistemas; peligro de erosión genética ocasionado por actividades de acceso y colecta; cuando el proyecto implique una metodología de captura, manipulación o sacrificio de los ejemplares que no se adecue a las normas de ética aceptables; cuando el proyecto presentado no se encuentre correctamente formulado, no justifique la toma de las muestras o no cumpla con las exigencias establecidas por la presente.

Art. 7°.- Podrá solicitarse información complementaria, de acuerdo con lo declarado por el solicitante, y requerir intervención de instituciones académicas y organismos competentes del ámbito provincial, a efectos del análisis de las solicitudes que se presenten.

Art. 8°.- Para el traslado de muestras autorizadas expresamente deberá contar con la Guía de Tránsito correspondiente.

Art. 9°.- El solicitante deberá presentar a la Dirección General de Recursos Naturales, un informe dentro de los 90 días corridos posteriores a la fecha de colecta consignando los resultados obtenidos y un informe final referido al/los objetivo/s planteado/s al término del Proyecto. En el caso de actividades o proyectos plurianuales, deberá presentar un informe parcial de los avances y resultados preliminares con

periodicidad anual y un informe final al término del Proyecto o actividad consignando el análisis de los resultados obtenidos referidos a los objetivos planteados. Asimismo deberá presentar una copia de toda publicación que surja como resultado parcial o total de los estudios en cuestión. El solicitante tendrá la obligación de nombrar en sus publicaciones el origen y pertenencia de la Provincia sobre los recursos biológicos y la Provincia podrá hacer mención de los resultados de los estudios y/o análisis de laboratorio de muestras tomadas en el territorio provincial siempre que haga mención de la fuente, así como también tendrá derecho a participar de los beneficios sociales, culturales, económicos y ambientales como resultado de actividades científicas y técnicas que involucren dichos recursos.

Art. 10.- Si de una autorización con fines de investigación no comercial surja con posterioridad una real o posible aplicación comercial derivada de los recursos biológicos de la Provincia, el responsable estará obligado a notificar fehacientemente los fines del Proyecto y solicitar una nueva autorización de acceso y colecta de los recursos biológicos ante el cambio en su utilización. En tal caso se arbitrará todo lo concerniente al establecimiento de condiciones mutuamente acordadas de reparto equitativo de beneficios que se deriven de su utilización, como paso previo y necesario a la autorización de acceso por parte de la Provincia, cuando corresponda.

Art. 11.- El no cumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la presente podrá ser causal de revocación de la autorización y/o rechazo de nuevas solicitudes.

Art. 12.- Ante la recepción de denuncias, informe o actuaciones que impliquen presunta infracción a la presente Resolución Conjunta, por parte de cualquiera de las Autoridades de Aplicación de la presente, el organismo recepcionante inmediatamente pondrá en conocimiento de ello al restante, debiendo remitir, asimismo, las actuaciones pertinentes, al órgano competente, en caso de corresponder.

La competencia de los órganos administrativos será la que resulte de la aplicación del Ley N° 1194 y Decretos Reglamentarios N° 2218/1994 y N° 2744/2005, Ley N° 2624, su modificatoria Ley N° 3047 y Decretos Reglamentarios N° 1026/12 y N° 486/2020 y Ley Ambiental Provincial N° 3195 y su Decreto Reglamentario N° 674/22.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. 72 -22-6-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor José Luis HIRTZ, D.N.I. N° 7.360.431, por Resolución N° 523/19, de fecha de 6 de septiembre de 2019, por la suma de \$ 150.000,00; en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. 73 -22-6-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Pamela Andrea BAMINI, D.N.I. N° 21.704.444, por Resolución N° 140/15, de fecha 15 de julio de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. 74 -27-6-23- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 217/11, de fecha 13 de abril de 2011, rectificadas por Resolución N° 426/11, de fecha 24 de junio de 2011 y Resolución N° 804/11, de fecha 11 de octubre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por

Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Puelches, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 49, 54 y 103 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. 75 -27-6-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a los señores GARRONE Abel Domingo y GARRONE Néstor Juan Sociedad Simple, CUIT N° 30-71089041-9, por Resolución N° 318/19, de fecha 31 de mayo de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 74 el presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. 76 -27-6-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Horacio Omar BLANCO, D.N.I. N° 14.967.208, por Resolución N° 338/18, de fecha 21 de junio de 2018, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 53 el presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION GENERAL N° 12/2023

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2023,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 3510 -Impositiva Año 2023, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado

automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal; Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2018),

**POR ELLO,
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa, 28 de Junio de 2023.-
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**SECRETARÍA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 203 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00), a favor de la Comuna de General Pico-153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 204 -22-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

111-5 BERNASCONI \$ 150.000,00.- Colegio Secundario Instituto Mariano Moreno.-

111-5 BERNASCONI \$300.000,00.- Iglesia de Bernasconi.-

041-4CATRILO \$200.000,00.- Club Hípico y Social Catrilo.-

041-4 CATRILO \$ 100.000,00.-Cooperadora "Por la Patria y por la Escuela- Escuela N° 10 Adolfo Alsina.-

041-4 CATRILO \$ 200.000,00.-Hogar de Ancianos San José.-

102-4 GENERAL M.J.CAMPOS \$ 350.000,00.- Club Unión.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 200.000,00.- Colegio Secundario "Héroes de la Patria".-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 200.000,00. Fundación Tercer Milenio.-

043-0 LONQUIMAY \$ 150.000,00.- Asociación Tradicionalista Rebenque y Guitarra.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 150.000,00.- Agrupación Gaucha de Mauricio Mayer.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 100.000,00.- Establecimiento Asistencial Atilio Calandri.-
024-0 SANTAROS \$1.000.000,00.-Club Atlético Santa Rosa.-
024-0 SANTA ROSA \$ 300.000,00.-Club Argentino Football Club.-

Res. N° 205 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a favor de la Comuna de Trenel-213-9 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 206 -22-6-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), a favor de la Comuna de Pichi Huinca-185-9, destinado a Obras Varias.-

Res. N° 207 -26-6-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Macachin-012-5, destinado a la Adquisición Tosca.-

Res. N° 208 -26-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 1.000.000,00.- Adquisición Motoniveladora.-
153-7 GENERAL PICO \$ 4.000.000,00.- Obra Asfalto – Zona Franca.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 3.500.000,00.- Adquisición Sistema de Filtro de Anillas para Riego.-
124-8 LUAN TORO \$ 2.000.000,00.- Adquisición Motoniveladora.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 4.000.000,00.- Adquisición Combi.-
213-9 TRENEL \$ 3.500.000,00.- Obra Fabrica de Bolsas.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.000.000,00.- Obra Asfalto.-

Res. N° 209 -26-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 35.430.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

092-7 PUELCHES	\$ 3.000.000,00
197-4 REALICO	\$ 3.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 4.000.000,00
125-5 TELEN	\$ 4.080.000,00
213-9 TRENEL	\$ 5.000.000,00
044-8 URIBURU	\$ 2.000.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 3.000.000,00

087-7 WINIFREDA	\$ 450.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 600.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 2.700.000,00
104-0 PERU	\$ 600.000,00
174- 3RELMO	\$ 500.000,00
085-1RUCANELO	\$ 3.500.000,00

Res. N° 210 -26-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 3.000.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 4.000.000,00
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	\$ 2.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.500.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 2.500.000,00
212-1 METILEO	\$ 3.000.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.000.000,00
184-2 PARERA	\$ 1.500.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 2.500.000,00

Res. N° 214 -26-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$ 43.256.807,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.056.250,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 35.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 2.567.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 80.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 286.216,00
211-3 ARATA	\$ 778.875,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 523.808,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.275.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 272.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500,00
041-4 CATRILO	\$ 753.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.100.500,00
081-0 CONHELLO	\$ 988.500,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 330.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 2.272.544,00
152-9 DORILA	\$ 38.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.572.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 65.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 6.117.126,00
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	\$ 525.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 1.010.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 726.750,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 120.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 910.309,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	2.427.523,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	1.077.360,00
031-5 LA ADELA	\$	1.103.568,00
072-9 LA HUMADA	\$	969.000,00
183-4 LA MARUJA	\$	1.840.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$	226.000,00
124-8 LUAN TORO	\$	155.000,00
012-5 MACACHIN	\$	96.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$	45.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	130.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$	110.000,00
184-2 PARERA	\$	820.125,00
092-7 PUELCHES	\$	15.000,00
162-8 PUELEN	\$	9.000,00
225-3 QUEHUE	\$	60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$	427.700,00
187-5 RANCUL	\$	1.290.970,00
197-4 REALICO	\$	1.530.438,00
015-8 ROLON	\$	90.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$	3.988.128,00
125-5 TELEN	\$	460.310,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$	50.000,00
213-9 TRENEL	\$	220.000,00
044-8 URIBURU	\$	59.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$	2.123.307,00
066-1 VERTIZ	\$	26.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$	115.000,00
087-7 WINIFREDA	\$	370.000,00

Res. N° 215 -27-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	90.000,00
204-8 TOAY	\$	200.000,00

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 660 -27-6-23- Art.1°.- Transfiérase (300) parcelas, de propiedad de este Instituto identificadas catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción 02, radio n, manzanas: 72, 73, 82A, 82B, 82C, 82D, 83A, 83B, 84A, 84B, 85A, 85B, 85C, 85D, 92A, 92B, 93A; conforme al detalle que surge del Anexo que forma parte de la presente Resolución, con encuadre legal en el artículo 2° de la Ley N° 3208, al "Fideicomiso Viviendas para La Pampa", cuyo Fiduciario es la Sociedad "Fiduciaria La Pampa SAPEM".

Art. 2°.- Establécese que presente transferencia se efectúa con el cargo al Fideicomiso de Viviendas para La Pampa, de ser destinadas a la operatoria PLAN PROVINCIAL DE VENTA DE LOTES CON SERVICIOS y en los términos y de acuerdo a las condiciones acordadas en el convenio de Colaboración suscripto con fecha 13 de junio de 2022.

Art. 3°.- Encomiéndase a los integrantes del Comité Ejecutivo del Fideicomiso Viviendas para La Pampa, que actúan en representación de este Instituto, indicar al Fiduciario reintegrar a este Instituto el valor de la tierra transferida, cuyo monto resultará del sistema de cuotas de recupero del crédito que se disponga para la Operatoria y en la medida que se efectivice la percepción de cada una de ellas, por la proporción que represente el concepto "Tierra" en el monto total del capital.

Art. 4°.- Establécese que el recupero indicado en el artículo anterior, se efectuará mediante transferencia bancaria mensual, hasta el día 10 (DIEZ) de cada mes, y de acuerdo a los montos que correspondan por el cobro de las cuotas percibidas en el mes inmediato anterior, a la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de La Pampa SEM, cuyo titular es el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda N° 10313/6 IPAV-FO.PRO.VI, CBU N° 0930300110100001031364.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 60 -28-6-23- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 1er. Trimestre del año 2023.

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que asciende a la suma de \$27.892.415,93, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 4.462.786,55; Fondo Provincial Educativo \$ 5.578.483,19; Ministerio de Desarrollo Social \$ 13.388.359,65; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 4.016.507,89 y Ministerio de la Producción \$ 446.278,65.

Art. 3°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de \$ 6.950.180,65 y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de \$ 6.255.162,59 (art. 4° inc. d, Ley N° 808 – texto modificado por art. 35 Ley N° 3211).

SEMPRE

Disp. N° 13 -22-6-23- Art. 1°.- A partir del 1 de julio de 2023 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables y Fórmulas Magistrales del ANEXO L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 1449/2023

SANTA ROSA, 28 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 274/2023 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. WINIFREDA - ESCUELA N° 104 – EJERCICIO / 2022. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 20.308/9 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que a fs. 1/31 de cuerpo principal (c.p.) y a fs. 1/105 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 33 (c.p.) la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 103/2023, el cual fue contestado por las Responsables de fs. 38/66;

Que a fs. 67 (c.p.) se agrega el Informe Valorativo N° 262/2023 y a fa. 68 del mismo, el Informe del Relator N° 834/2023;

Que a fa. 69 (c.p.) obra Informe Definitivo N° 1184/2023, evaluando las actuaciones;

Que la Sub-Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a las Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la posibilidad a las Responsables de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa.

Que del informe emitido por la Sub-Jefatura de la Sala II de este Tribunal las Responsables no han subsanado la totalidad de las observaciones efectuadas en los Pedidos de Antecedentes;

Que a fa. 89 (c.c.) se observó factura N° 0004-00000820 del proveedor Corralón Marcos por la compra de un ventilador por \$ 21.151,74. Se recordó que no se deben adquirir bienes de capital con la partida para gastos de funcionamiento;

Que las Responsables no brindaron explicaciones ni aclaraciones respecto a esta observación, por lo que corresponde que se formule cargo por la suma de \$ 21.151,74;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus

conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse cargo por la suma precedentemente indicada por los motivos expuestos;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de las Responsables de la Escuela N° 104 de Winifreda correspondiente a:

Período: ejercicio 2022 - Gastos de Funcionamiento-

Giro: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 2.669.647,57)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 31/03/2023

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 (\$2.633.786,02) quedando un saldo de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 81/100 (\$ 14.709,81) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: FORMÚLASE cargo a las Responsables, señora Sonia Raquel FERNANDEZ – DNI N° 22.176.087, señora Irene Mabel PIZZARRO - DNI N° 20.107.839 y señora Adriana Alicia RUSSMANN – DNI N° 17.783.942, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 21.151,74) correspondiente al ejercicio 2022, según los considerandos de la presente.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1489/2023

SANTA ROSA, 4 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 173/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. LA REFORMA. JULIO / 2021. BALANCE MENSUAL”, del que;

RESULTA:

Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período julio de 2021, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 585 y 586 se glosa Pedido de Antecedente N° 21/2023 efectuado por Relatoría de la Sala II de este Organismo;

Que a fs. 587 y 588 lucen agregadas las cédulas de notificación cursadas a los Responsables;

Que a fs. 589 obra la respuesta brindada por el Secretario Tesorero;

Que a fs. 592 y 593 se agrega Informe Valorativo N° 235/2023 y a fs. 594 Informe de Relatoría N° 753/2023;

Que a fs. 595 obra Informe Definitivo N° 1116/2023 que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte, elevando las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/1969;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Relatoría de Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al Organismo pertinente la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los Responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma tuvieron la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que el Pedido de Antecedentes fue respondido por los Responsables de la mencionada Comuna;

Que del estudio realizado por Relatoría surge que la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad, aunque se observan aspectos que ameritan especial consideración a los efectos de rendiciones futuras;

Que en tal sentido debe advertirse a los Responsables que corresponde regularizar la contratación de prestaciones de servicios y adjuntar la documental requerida respecto del Plan de Viviendas La Pampa, (puntos 1 y 2 del Informe Valorativo N° 235/2023) otorgando completa respuesta a las requisitorias de este Tribunal bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 17/2012;

Que se ha garantizado al Organismo precitado el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que este Tribunal de Cuentas comparte dicho Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente a:

Período: Julio 2021 - Balance Mensual -.

Giro: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 13.987.724,03).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 01/02/2023.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.428.331,68) quedando pendiente de rendición para el próximo período la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.559.392,35).

Artículo 3°: FORMÚLASE ADVERTENCIA a los Responsables, señor Elías Alberto COLADO SANCHEZ - DNI N° 30.320.071 y señor Adrián Emanuel SUAREZ – DNI N° 35.386.446 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, para que en futuras rendiciones deberán observar las pautas de contratación vigentes y responder con completitud las requisitorias

formuladas por este Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1490/2023

SANTA ROSA, 4 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 174/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. LA REFORMA. AGOSTO / 2021. BALANCE MENSUAL”, del que;

RESULTA:

Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período agosto de 2021, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 461 se glosa Pedido de Antecedente N° 23/2023 efectuado por Relatoría de la Sala II de este Organismo;

Que a fs. 462 y 463 lucen agregadas las cédulas de notificación cursadas a los Responsables;

Que a fs. 464 a 468 obra la respuesta brindada por el Secretario Tesorero;

Que a fs. 469 se agrega Informe Valorativo N° 249/2023 y a fs. 470 Informe de Relatoría N° 792/2023;

Que a fs. 471 obra Informe Definitivo N° 1150/2023 que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte, elevando las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/1969;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Relatoría de Sala II; Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al Organismo pertinente la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta

suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los Responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma tuvieron la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que el Pedido de Antecedentes fue respondido por los Responsables de la mencionada comuna;

Que del estudio realizado por Relatoría surge que la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad, aunque se observan aspectos que ameritan especial consideración a los efectos de rendiciones futuras; Que en tal sentido debe advertirse a los Responsables que corresponde regularizar la contratación de prestaciones de servicios (puntos 1 del Informe Valorativo N° 249/2023) bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 17/2012;

Que se ha garantizado al organismo precitado el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que este Tribunal de Cuentas comparte dicho Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente a:

Período Agosto 2021 - Balance Mensual -.

Giro: PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.887.300,64)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 01/02/2023.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.291.430,97) quedando pendiente de rendición para el próximo período un saldo de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 595.869,67).

Artículo 3°: FORMÚLASE ADVERTENCIA a los Responsables, señor Elías Alberto COLADO SANCHEZ - DNI N° 30.320.071 y señor Adrián Emanuel SUAREZ - DNI N° 35.386.446 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, para que en futuras

rendiciones deberán observar las pautas de contratación vigentes, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes..

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1661/2023

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2829/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA GENERAL ACHA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PERÍODO SEPTIEMBRE 2022 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de los Responsables del precitado establecimiento asistencial;

Que a fs. 22 obra Pedido de Antecedentes N° 24/2023 que fue respondido por los Responsables a fs. 23 a 39;

Que a fs. 41 y 42 se agrega Informe Valorativo N° 271/2023 y a fs. 43 Informe de Relatoría N° 848/2023;

Que a fs. 44 obra el Informe Definitivo N° 1224/2023, evaluando la documentación aportada;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer

plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “*Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia*”. (“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que la rendición de cuentas se encuentra en condiciones de ser aprobada no obstante lo cual corresponde efectuar las siguientes consideraciones;

Que con respecto al punto 5 del Informe Valorativo N° 271/2023, si bien obra de fs 47 a fs 53 solicitud de autorización para realizar concurso de precios por el período agosto y de fs 348 a fs 354 copia certificada de solicitud de autorización para realizar concurso de precios por el período septiembre, las contrataciones corresponden a una provisión permanente a lo largo del año, con el mismo objeto contractual, por lo que el procedimiento encuadra en el tramo B-1 Licitación Privada del Decreto de Montos N° 1245/2022;

Que por ello se debe advertir a los responsables que deberán respetar los procedimientos en contrataciones futuras;

Que respecto del punto 7 del Informe Valorativo precitado, la Jefatura de Sala II considera necesario advertir a los responsables que el encuadre legal utilizado en la contratación corresponde al Ministerio de Salud y no al Establecimiento Asistencial, como lo establece el artículo 2 del Decreto 2803/2022, cuya copia adjuntaron a fs 42 a 43 al tiempo de formular respuesta a la observación;

Que tales advertencias deben efectuarse bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que norma la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA F A L L A:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas del Establecimiento Asistencial de General Acha, correspondiente a:

Período: Septiembre 2022 Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.827.731,78)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 05/04/2023.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.645.228,42) quedando un saldo a rendir para el próximo período de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.182.503,36).

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables Marcelo GÜEMES y Andrea MONTENEGRO que en futuras rendiciones deberán verificar el estricto cumplimiento de las normas de contratación vigentes, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1662/2023

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2962/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- GENERAL ACHA-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. PERÍODO OCTUBRE 2022 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de los Responsables del precitado establecimiento asistencial;

Que a fs. 20 obra Pedido de Antecedentes N° 65/2023 que fue respondido por los Responsables a fs. 23 a 36;

Que a fs. 37 se agrega Informe Valorativo N° 272/2023 y a fs. 38 Informe de Relatoría N° 850/2023;

Que a fs. 39 obra el Informe Definitivo N° 1240/2023, evaluando la documentación aportada;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “*Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia*”. (“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que la rendición de cuentas se encuentra en condiciones de ser aprobada no obstante lo cual corresponde efectuar las siguientes consideraciones;

Que con respecto al punto 5 del Informe Valorativo N° 272/2023, la Jefatura de Sala II estima correspondiente formular advertencia, toda vez que el encuadre utilizado para la contratación corresponde a una autoridad de nivel superior, es decir al Ministerio de Salud y no al Establecimiento Asistencial,

Que tal advertencia deben efectuarse bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que norma la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA F A L L A:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas del Establecimiento Asistencial de General Acha, correspondiente a:

Período: Octubre 2022 Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.684.856,36).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/04/2023.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$

3.649.060,09) quedando un saldo a rendir para el próximo período de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.035.796,27)

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables Marcelo GÜEMES y Andrea MONTENEGRO que en futuras rendiciones deberán verificar el estricto cumplimiento de las normas de contratación vigentes, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1667/2023

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Anexo A del Expediente N° 121/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- PERU- PERÍODO OCTUBRE 2022”; del que

RESULTA:

Que a fs. 1 y 2 obran cédulas de notificación a los Responsables de la Comisión de Fomento de Perú intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período octubre 2022;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período octubre de 2022.

Artículo 2°: APLICASE MULTA a los Responsables Roberto KRONEMBERGER - DNI N° 14.458.448 y

Guillermo KRONEMBERGER DNI N° 23.069.004 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Perú, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 66.028,57) de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 3°: EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo proceda a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 093030011010000044396 ,acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1668 /2023

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Anexo A del Expediente N° 2966/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- FALUCHO- PERÍODO SEPTIEMBRE 2022”; del que

RESULTA:

Que a fs. 1 y 2 obran cédulas de notificación a los Responsables de la Comisión de Fomento de Falucho intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período septiembre 2022;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Falucho correspondiente al período septiembre de 2022.

Artículo 2°: APLICASE MULTA a los Responsables Oscar A. CANONERO D.N.I N° 13.622.682 y Dardo D. DALMASSO DNI N° 12.098.394 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Falucho, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 66.028,57) de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 3°: EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo proceda a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 0930300110100000044396 ,acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1669/2023

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Anexo A del Expediente N° 119/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- FALUCHO- PERÍODO OCTUBRE 2022”; del que

RESULTA:

Que a fs. 1 y 2 obran cédulas de notificación a los Responsables de la Comisión de Fomento de Falucho intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período octubre 2022;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Falucho correspondiente al período octubre de 2022.

Artículo 2°: APLICASE MULTA a los Responsables Oscar A. CANONERO D.N.I N° 13.622.682 y Dardo D. DALMASSO DNI N° 12.098.394 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Falucho, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 66.028,57) de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 3°: EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo proceda a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 0930300110100000044396 ,acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1670/2023

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Anexo A del Expediente N° 2963/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- AGUSTONI- PERÍODO SEPTIEMBRE 2022”; del que

RESULTA:

Que a fs. 1 y 2 obran cédulas de notificación a los Responsables de la Comisión de Fomento de Agustoni intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período septiembre 2022;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA F A L L A:

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Agustoni correspondiente al período septiembre de 2022.

Artículo 2°: APLICASE MULTA a los Responsables Federico A. BOGARINDNI N° 28.856.117 y Alexis E. PRIANIDNI N° 35.157.796 , en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Agustoni, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 66.028,57) de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 3°: EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo proceda a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 0930300110100000044396 ,acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1671/2023

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Anexo A del Expediente N° 116/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA

PAMPA- AGUSTONI- PERÍODO- OCTUBRE 2022"; del que

RESULTA:

Que a fs. 1 y 2 obran cédulas de notificación a los Responsables de la Comisión de Fomento de Agustoni intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período octubre de 2022;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Agustoni correspondiente al período octubre de 2022.

Artículo 2°: APLICASE MULTA a los Responsables Federico A. BOGARIN DNI N° 28.856.117 y Alexis E. PRIANI, DNI N.° 35.157.796, en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Agustoni, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría I de la Ley N° 643, esto es la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 66.028,57) de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 3°: EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo proceda a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 093030011010000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1680/2023

SANTA ROSA, 17 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 3050/2022 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-UNANUE ZONA SANITARIA III-OCTUBRE 2022-BALANCE MENSUAL 255.044/2 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO" del que;

RESULTA

Que a fs. 01/10 de cuerpo principal (c.p.) y a fs. 1/84 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 11 c.p. obra copia del Pedido de Antecedentes N° 73/2023 y su respuesta a fs. 12/23 c.p.;

Que a fs. 27 c.p. se agrega el Informe Valorativo N° 284/2023 y a fa. 28 c.p. el Informe del Relator N° 940/2023;

Que a fs. 29 c.p. obra Informe Definitivo N° 1311/2023, evaluando las actuaciones;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los responsables renditivos la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta

suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que del informe emitido por la Sub-Jefatura de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada;

Que sin perjuicio de ello corresponde hacer una mención especial respecto a lo observado en el punto 2 del informe valorativo N° 284/2023 en relación a que el encuadre legal utilizado en las contrataciones de compras de combustible corresponde al Ministerio de Salud y no al Establecimiento Asistencial como lo establece el artículo 2° del decreto N° 2803/2021. Así corresponde se formule advertencia a los responsables para que en futuras contrataciones se ajuste el actuar a la normativa vigente, bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de los responsables de la Zona Sanitaria III correspondiente a:

Período: OCTUBRE 2022

Giro: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOCE (\$398.287,12.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 04/04/2023

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 74/100 (\$181.125,74.-) quedando un saldo de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 217.161,38.) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los responsables Rodrigo ORTIZ DNI N° 29.948.855, Gisela GRAMUGLIA DNI N° 32.588.547 y Lautaro PONCE DNI N° 28.244.326, en su carácter de responsables de la Zona Sanitaria III, Unanue, para que en lo sucesivo en lo que respecta a la compra de combustible deberá adecuarse el encuadre legal a la normativa vigente, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1681/2023

SANTA ROSA, 17 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 152/2023 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS UNANUE – ZONA SANITARIA III- NOVIEMBRE 2022- BALANCE MENSUAL 255.044/2 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO” del que;

RESULTA

Que a fs. 01/12 de cuerpo principal (c.p.) y a fs. 1/113 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 13 c.p. obra copia del Pedido de Antecedentes N° 74/2023 y su respuesta a fs. 14/31 c.p.;

Que a fs. 32/33 c.p. se agrega el Informe Valorativo N° 285/2023 y a fa. 34 c.p. el Informe del Relator N° 943/2023; Que a fs. 35 c.p. obra Informe Definitivo N° 1322/2023, evaluando las actuaciones;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los responsables renditivos la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que del informe emitido por la Sub-Jefatura de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada;

Que sin perjuicio de ello corresponde hacer una mención especial respecto a lo observado en el punto 4 del informe valorativo N° 285/2023 en relación a que el encuadre legal utilizado en las contrataciones de compras de combustible corresponde al Ministerio de Salud y no al Establecimiento Asistencial como lo establece el artículo 2° del decreto N° 2803/2021. Así corresponde se formule advertencia a los responsables para que en futuras contrataciones se ajuste el

actuar a la normativa vigente, bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de los responsables de la Zona Sanitaria III correspondiente a:

Período: NOVIEMBRE 2022

Giro: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 38/100 (\$ 538.421,38.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 04/04/2023

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 220.967,67.-) quedando un saldo de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 71/100 (\$ 317.453,71.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los responsables Rodrigo ORTIZ DNI N° 29.948.855, Gisela GRAMUGLIA DNI N° 32.588.547 y Lautaro PONCE DNI N° 28.244.326, en su carácter de responsables de la Zona Sanitaria III, Unanue, para que en lo sucesivo en lo que respecta a la compra de combustible deberá adecuarse el encuadre legal a la normativa vigente, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

**MINISTERIO DE LA CONECTIVIDAD Y
MODERNIZACION**

**SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS,
CONOCIMIENTO E INNOVACION**

**EXPEDIENTE N° 9830/23
LICITACION PUBLICA N° 103/23**

OBJETO: Adquisición de equipamiento, materiales y herramientas necesarias para el tendido de fibra óptica, destinado al área de Infraestructura y Corrientes Débiles de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimientos e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de JULIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses TREINTA Y SIETE MIL (U\$S 37.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$5.180,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 1463/23
LICITACION PUBLICA N° 93/23**

OBJETO: Prestación de servicio de cocina y su limpieza en el siguiente establecimiento: Escuela N° 34 de Jornada Completa ubicada en la calle Gobernador González N° 1549 de la localidad de Realicó.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 1585/23
LICITACION PUBLICA N° 104/23**

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal de los Grandes Centros de la provincia.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 17 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 1590/23
LICITACION PUBLICA N° 108/23**

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Ministerio de Salud.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 19 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 1594/23
LICITACION PUBLICA N° 107/23**

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del CODES, SEM, Departamento de Oxígeno

Medicinal y Departamento de Electromedicina correspondientes al año 2023

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 21 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 1598/23
LICITACION PUBLICA N° 105/23**

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Hospital "Dr. Lucio Molas".

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 14 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**EXPEDIENTE N° 3310/23
LICITACION PUBLICA N° 90/23**

OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo sedán 4 puertas, para la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de JULIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**DIRECCION DE MICRO EMPRENDIMIENTOS Y MICRO PYMES****EXPEDIENTE N° 4286/23
LICITACION PUBLICA N° 78/23**

OBJETO: Adquisición de una (1) central telefónica y doce (12) teléfonos IP, lo cual será destinado a las oficinas de la Dirección de Micro Emprendimiento y Micro PyMES, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMES del Ministerio de la Producción sito en Brasil N° 1.492, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 21 de JULIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

MINISTERIO DE EDUCACION**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR****EXPEDIENTE N° 8147/23
LICITACION PUBLICA N° 98/23**

OBJETO: Prestación de servicio de limpieza y jardinería en el siguiente establecimiento: Colegio Secundario "República de El Salvador" ubicado en la calle 3 N° 951 de la ciudad de General Pico.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la

Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$40.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION**EXPEDIENTE N° 8283/23
LICITACION PUBLICA N° 101/23**

OBJETO: Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de JULIO de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN
Y TURISMO SOCIAL****EXPEDIENTE N° 9092/23
LICITACION PUBLICA N° 112/23**

OBJETO: Provisión del servicio de comidas y alojamiento para los participantes de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16 y Sub-14

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHENTA Y TRES MILLONES (\$ 83.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 41.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 18952/22
LICITACION PUBLICA N° 65/23**

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento que será destinado al Depósito de Medicamentos del Ministerio.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDRO.
CENTENO DE GRAL. PICO**

**EXPEDIENTE N° 19624/22
LICITACION PUBLICA N° 64/23**

OBJETO: Alquiler de un container acondicionado destinado para depósito de insumos del servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la localidad de General Pico.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de JULIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3577

**LLAMADO A LICITACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N°: 08/2023

Expediente N°: 18.621/2022 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 771/2022

Resolución N°: 493/2023, del 26/06/2023

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: "TRABAJOS DE RASTREO EN PICADAS CORTAFUEGO DEFENSA CIVIL – ZONAS A, B y C".

ZONA A:

Presupuesto Oficial: \$ 50.565.551,00

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 151.696.653,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 50.565.551,00

ZONA B:

Presupuesto Oficial: \$ 36.805.173,00

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 110.415.519,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 36.805.173,00

ZONA C:

Presupuesto Oficial: \$ 51.460.743,00

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 154.382.229,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 51.460.743,00

Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses

Especialidad: "Apertura y Conservación de picadas y caminos" y/o, "Obras Complementarias – Apertura y Conservación de Picadas y Caminos"

Precio del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil)

Apertura de las Propuestas: Martes 25/07/2023 a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3577

MINISTERIO PÚBLICO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23 - Expte. N° 6996/23**

Objeto: búsqueda de inmueble en alquiler en la Ciudad de General Pico.

Presentación de propuestas: hasta el 28/7/23, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas.

Los pliegos pueden ser consultados e impresos en www.mplapampa.gov.ar.

Ubicación: el inmueble deberá estar ubicado en el sector delimitado por las siguientes calles: 1, 10, 21 y 30, ambas veredas.

Superficie: deberá tener una superficie útil mínima, total, requerida de 60m².

Presupuesto oficial mensual: \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

Valor del pliego: \$2.700,00 (pesos dos mil setecientos).

Sellado de ley: \$115,00 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3577

MUNICIPALIDAD DE GUATRACHÉ

La Municipalidad de Guatraché, llama a Licitación Pública N° 01/23 Para la Construcción de veinte (20) viviendas familiares con una superficie cada una de 68.55m², en el marco del Plan Provincial Viviendas Sociales- Mi Casa 3. Los Pliegos sin costo podrán retirarse en la sede municipal, sito Las Heras 20, desde el 3 de Julio de 2023.

La apertura de las propuestas se realizará el 3 de Agosto de 2023 a las 10 hs en la sede municipal.

B.O. 3577

EDICTOS**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Sergio VALDEZ, D.N.I. N° 22.154.615 y Marcos Daniel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 32.863.871, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 430/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 31 de mayo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres

veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 281/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Matías Ezequiel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 42.798.752 y Diego Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.942.785, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 560/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 289/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Arturo NICOLA, D.N.I. N° 24.153.344, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 717/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 290/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo Cruz SENA, D.N.I. N° 38.296.530, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94

modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 717/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 21.616,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 290/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Héctor Ariel GALVÁN, D.N.I. N° 34.351.981, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 048/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 291/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ignacio Sebastián LUCERO, D.N.I. N° 34.537.225, respecto del sobreseimiento dispuesto por Disposición N° 071/23 en el Expediente administrativo N° 6117/2019.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 293/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Esteban Héctor Ariel GALVÁN, D.N.I. N° 34.351.981, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción

a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 777/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 07 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 294/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Rubén CARRIZO, D.N.I. N° 26.228.618, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 053/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 07 de mayo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 295/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sebastián Joaquín FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 35.386.627, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 26) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 024/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 37.056,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 07 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 292/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3576 a 3578

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Ramón VALLEJOS, D.N.I. N° 37.429.105, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 117/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO (\$ 38.038,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 314/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3576 a 3578

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ricardo Daniel BRAÑAS, D.N.I. N° 41.094.608, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 395/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de julio del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 319/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Walter Ariel BRUEGNO, D.N.I. N° 32.423.110, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 395/22 y lo

emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 319/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 28.405.640, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 650/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.450,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 316/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gustavo Ariel CÓRDOBA, D.N.I. N° 42.105.521, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 650/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 51.870,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 316/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Kevin Miguel Alejandro CALVENTE, D.N.I. N° 41.220.601, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 316/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.424,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 318/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor notificar al señor Kevin Gabriel PAYERO, D.N.I. N° 37.034.118 la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 330/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.645,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 315/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Carlos Daniel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 22.413.873, Carlos Alfredo FIDELIO, D.N.I. N° 11.145.689, Joaquín Carlos FIDELIO, D.N.I. N° 32.504.577 y Juan Carlos ARGUELLO, D.N.I. N° 22.415.865, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 145/21 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingresen a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 317/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 649/87 – 00032–IPAV, notifica por la presente a los Señores Rosa Ester SORIA D.N.I. N° 16.618.174 y Horacio Luis HERRERA D.N.I. N° 17.241.169, que en los autos caratulados: “CASA N° 32 – PEATONAL CREUCERO GRAL. BELGRANO – TIRA 4 – DEPTO. 14 – PLAN FO.NA.VI. XIV – B° MALV. ARG. II – CIUDAD GENERAL PICO – TITULAR: JUSTINA EMILIA SOULA.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 244/23-IPAV – de fecha 15 de marzo de 2023, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 308/01 a favor de la Señora Rosa Ester SORIA, D.N.I. N° 16.618.174 (CUIL/CUIT N° 27-16618174-2) y el Señor Horacio Luis HERRERA D.N.I. N° 17.241.169, (CUIL/CUIT N° 20-17241169-0), respecto de la vivienda N° 32 – PEATONAL CRUCERO GRAL BELGRANO – TIRA 4 DPTO 14 PLAN FO.NA.VI. XIV – BARRIO MALVINAS ARGENTINAS II – CIUDAD DE GENERAL PICO, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.-**Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley FO.NA.VI. N° 21581.-**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3575 a 3577

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en

expediente administrativo N° 122/20 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.664, Conductor: Juan José VELEZ. Propietario: GIAROLI Hnos. S.A.**”, notifica al Señor JUAN JOSE VELEZ DNI N° 36.963.368, en calidad de conductor de los dominios N° LMZ015 y KRK016, que se ha dictado Resolución N° 168/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 27 de febrero de 2023. **VISTO:… CONSIDERANDO:… “… RESUELVE Artículo 1°: Tener por presentado en legal tiempo y forma el descargo realizado por la empresa GIAROLI Hnos S.A. CUIT N° 30-71186471-3 representada por la Sra. Silvana MIRAS no haciendo lugar al mismo por las razones expuestas en los considerandos.” “Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 122/20 Acta de Contravención N° 3.664, imputándose la circulación de los dominios N° LMZ015 y KRK016, transitando excedidos en el peso a transmitir a la calzada (1850 kg), en infracción al Art. N° 53 Inc. d de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713 e imponer la sanción de multa de 415 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor JUAN JOSE VELEZ DNI N° 36.963.368, conductor de los dominios N° LMZ015 y KRK016, a la firma GIAROLI Hnos. S.A., CUIT N° 30-71186471-3, propietaria de los dominios N° LMZ015 y KRK016, y a la firma CALICO S.A. CUIT N° 33-59668367-9, en carácter de cargadora.” “Artículo 3°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 2° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 411/22 – Anexo I – Art. 11°).” “Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”… **DADA:** En la sesión N° 1.923, del jueves 23 de febrero de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labegorra, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de junio de 2023.**

B.O. 3575 a 3577

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N°1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 15 N° 1462 a cargo del Juez Sustituto, Dr. Sergio Hernán FREIGEDO, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaria, Dra. María del Carmen ANDREANI, en los

autos caratulados: “**FRANCESE CLAUDIA BEATRIZ s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**”, Expte. N° 78749, cita y emplaza a terceros interesados que puedan formular oposición al cambio de apellido dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación.- La medida que lo ordena dice: “//neral Pico, 17 de abril de 2023.- Por promovido juicio de CAMBIO DE APELLIDO, que se tramitará según las normas del proceso previsto para los incidentes (art 167 del C. Procesal).- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de cambio de apellido de Mateo Yuthiel ZIGLER, quien solicita cambiar su apellido, para llamarse Mateo Yuthiel FRANCESE MOREYRA, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación.-...Fdo.: Dr. Sergio Hernán FREIGEDO. Juez Sustituto. Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 n° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 28 abril de 2.023.- María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B.O. 3577 – 3581

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: “**LÓPEZ Matías Sebastián s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” expte. n° 9.269, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión de apellido materno de Matías Sebastián LÓPEZ (DNI. n° 33.835.321). “VICTORICA, 13 de junio de 2023 (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...). Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 15 de junio de 2023.

B.O. 3577 – 3581

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Minería IV Circ. Judicial con asiento en la Ciudad de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: “**PEREZ SOL Amanda Stefanía s/Cambio de Nombre y/o Apellido**”, Expte. N° 9284, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del CCCN, la instauración de formar demanda de supresión de apellido paterno de Amanda Stefanía PEREZ SOL, DNI N° 39.931.434. “Victorica, 22 de junio de 2.023 (...) Cúmplase con la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses.(...) Profesional interviniente: Defensoría Civil IV Circ. Jud. de Vicorica (LP). Fdo.: Dr.

Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Dra. Carina COLANERI, Secretaria". Victorica, de junio de 2.023
B.O. 3577 – 3581

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 14/07/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de Julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// LEDESMA, Sebastian Ezequiel//FORD / FOCUS EXE TREND 1.6 L NAFTA / SEDAN 4 PUERTAS// DOMINIO KTP 533 AÑO 2011 BASE \$755.687,36//ROMANO, Sergio Raul//RENAULT / STEPWAY PH2 ZEN 1.6 / SEDAN 5 PUERTAS// DOMINIO AF 353 HW AÑO2022 BASE \$8.629.804,52//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$90.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander S.A., de cualquier

reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Junio de 2023.-
Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III.

B.O. 3577

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° 2, sito en la Avda. Uruguay n° 1097 Primer Piso Edificio Fueros - Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de Adriana Isabel CUARZO -Jueza-, Secretaria a cargo de Silvina Daniela BARTH, secretaria titular, y de Cintia Vanina POMASKI, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/ REQUENA MIGUEL ANGEL s/ EJECUCIÓN PRENDARIA"** (Expte. N° 163910), comunica que el Martillero Público César Daniel HERRERA con oficinas en calle Oliver 275 de esta ciudad, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com, teléfono móvil 2954369217, subastará desde el día 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas hasta el día 01 de agosto de 2023 a las 12:00 horas a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas el siguiente bien mueble registrable 100% Titularidad de Requena Miguel Ángel, D.N.I. nro. 16.440.873; Marca: CHEVROLET, Modelo: DX - CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N; Tipo: 12 - SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca: CHEVROLET N°: T85196875, Chasis Marca: CHEVROLET N° 8AGSC1950FR113608, Dominio: OCH106, en el estado en que se encuentra. Las condiciones de estado del vehículo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gov.ar>.

Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular.

Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la localidad asiento del remate. Profesional interviniente: Dr. DE LEON DI NAPOLI Valentín, con domicilio en Villegas N° 77 de Santa Rosa. Secretaría, 23 de junio de 2023.- Cintia V. Pomaski Secretaria Sustituta.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Controvertidos, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana María ALMIRALL, con asiento en Centro Judicial.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Bloque de Escaleras N° Uno.- Primer Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"FRIAS DANIEL ALEJANDRO c/BROWN Y MERCADO JORGE WASHINGTON Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** (Expte. N°

160.058 cita y emplaza a el co-demandado, el Sr. Jorge Washington BROWN Y MERCADO (DNI 4035) y/o sus herederos mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación para que dentro del plazo de diez (10) días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno para que asuma su representación. (Art. 137 C.P.C.yC. de La Pampa. Bien objeto del proceso Partida del Titular o de Origen: 560.717 propiedad registral del Sr. Jorge Washington BROWN Y MERCADO (1536951) y Sra. Isabel Florencia BROWN (DNI 4036). Profesionales intervinientes: Dres. Agustina Marcela BARRETO y Simón Guillermo BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1.303, Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaría, 14 de junio de 2023.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Contradictorios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, hace saber que en autos: **"SARRICOUET Fernando Pablo y OTRO c/ ZURITA Manuel s/ POSESION VEINTEAÑAL" N°166077**, JC 3 OGCC, se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 09 de junio de 2.023...De la acción que se deduce que tramitará por las normas del juicio Ordinario (art. 313 C.Pr.C.), se corre traslado a Manuel ZURITA y/o quienes sean sus herederos, por el término de diez (10) días, a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de lo prescripto en el art. 338 2° párrafo del CPCC. Atento que se desconoce el domicilio de los titulares de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, se cita a Manuel ZURITA por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que, dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Pedro Ariel CAMPOS - Juez.-".- Profesional interviniente: Flavia Vanesa RAVINALE, abogada, con domicilio legal en calle Av. Uruguay N°676 de esta ciudad. Santa Rosa, 15 de Junio de 2.023.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, cita y emplaza a los Sres.: Juan Umberto, Susana Elena, Natalia Victoria, Segundo Ángel, Antonia Margarita y Juana Adela PAOLI y PASSONI, María PASSONI y Nora Susana GALEA y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre

el inmueble Partida N° 648644, (Partida iniciador N° 709196), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en los autos **"FRANCO JUAN CARLOS Y OTRO c/PAOLI y TASSONI Juan Umberto Y OTROS s/ POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. n° 77960)**, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que los represente en el juicio. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 05 de abril de 2023...- En virtud del informe precedente, téngase por promovido juicio de prescripción adquisitiva por posesión veinteañal contra los sucesores de Yolanda Celestina María PAOLI y PASSONI (Sres. Stella Maris GALEA, Nora Susana GALEA, Romina Lis MONTES y Rubén Oscar MONTES) y los Sres. Juan Umberto, Susana Elena, Natalia Victoria, Segundo Ángel, Antonia Margarita, Yolanda Celestina María y Juana Adela PAOLI y PASSONI y María PASSONI, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)-..... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Juan Umberto, Susana Elena, Natalia Victoria, Segundo Ángel, Antonia Margarita y Juana Adela PAOLI y PASSONI y María PASSONI, y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 648644, (Partida iniciador N° 709196) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ", y "///neral Pico, 6 de junio de 2023... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Nora Susana GALEA y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 648644, (Partida iniciador N° 709196) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que la represente en el juicio.-Autorízase a practicar la publicación de edictos de manera unificada con la dispuesta en actuación N° 2090797.- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ.-". Profesionales intervinientes Dr. Gabriel Eduardo CORTINA y Dr. David ALAINEZ con domicilio legal en calle 9 N° 943, General Pico La Pampa. SECRETARIA. General Pico, (La Pampa), 16 de junio de 2023. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS -Juez-, Esteban Pablo FORASTIERI -Secretario-, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso Módulo D, de la localidad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: **"BLANCHE, SARA HAYDEE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 165698, cita y emplaza a

quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sara Haydeé BLANCHE, D.N.I. N° 1.437.315, para que dentro de los treinta días lo acrediten (arts. 2340 del C.C.yC.), Profesional Interviniente: Dra. María Gabriela Prytz Nilsson, T° XI F° 022 C.A.P.L.P.- Calle Pestalozzi N° 753, Depto. G7, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 21 de junio de 2023.- Dra. Nancy LUCERO - Prosecretaria Sustituta.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer piso, de la ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI-JUEZ- Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER -Secretaria-, en autos caratulados: **“ALDAYA, Noemí Alicia s/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 79101/23, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMÍ ALICIA ALDAYA DNI. 12.124.9308, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de abril de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art.675 inc.2° del CPCC).-- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA – Juez Subrogante”.- Profesional Interviniente: Dra. María Florencia POZO - Calle 20 N° 816 - General Pico, Secretaría, 08 de mayo de 2023.- Fdo.: Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS-Jueza, Silvia Rosana FRENCIA, secretaria, sito en en calle Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, fuero civil, módulo D, de esta ciudad de Santa Rosa LP, en autos caratulados **“MONTES Ignacio Ramón s/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 130325/18, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Ignacio Ramón MONTES, DNI. 6.320.144 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 21 de agosto 2018.-- declárese abierto el juicio sucesorio de Ignacio Ramón Montes, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).-... - Fdo. Fabiana B. Berardi - Jueza”.- Profesional Interviniente: Dra. María Florencia POZO - Calle Quintana N° 282 – Santa Rosa LP.- Secretaría.- Santa Rosa, 16 de marzo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE- Prosecretario.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 22 n° 405 1° piso de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Josefa IBARLUCEA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les correspondan en el sucesorio y se presenten en los autos caratulados **“IBARLUCEA JOSEFA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 79351”** Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de mayo de 2023.A la actuación N° 2160625: Ábrese el proceso sucesorio de Josefa IBARLUCEA L.C. 9.882.567(acta de defunción en actuación N° 2160625).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. TELLERÍA, Noelia, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria-General Pico, 14 de junio de 2023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I, Unidad de Procesos Voluntarios, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SANCHEZ, RAFAEL, D.N.I. 7.363.066 e/a **“SANCHEZ RAFAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” 162815**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. AMOROSO Camila, domicilio: Quintana N° 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 30 de mayo de 2023.

B.O. 3577

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **“AYAIL MARIA ESTHER s/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 79707, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Esther AYAIL -DNI 2.879.391- como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 15 de junio de 2023. ... IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y

en dos en el diario La Reforma y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.-Juez”.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de junio de 2023.- LORENA B. RESLER.SECRETARIA”.-

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de Santa Rosa (L.P), cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 675 CPCyC) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA GRACIELA GOMEZ (DNI 21.429.282) a que se presenten y lo acrediten en el expediente **“GOMEZ Elsa Graciela s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 165411)**. Profesional Interviniente: Abog. LASERNA Marianela con domicilio en Calle Hucal N° 2157 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 21 de junio de 2.023.BUSTAMANTE Héctor Ángel Prosecretario.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS de la II Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° piso, de la ciudad de General Pico, CP 6360, TE. 421651- juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a mi cargo, secretaria, en los autos caratulados: **“ODDI NORMA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 79696**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante ODDI NORMA BEATRIZ, DNI 20.589.499, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la presente medida, transcripto en su parte pertinente, dice lo siguiente: “//neral Pico, 14 de junio de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). “Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez. Profesional Interviniente: Dra. MIRANDA CINTIA G., abogada, con domicilio en calle 16 N° 1415, de Gral Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría- 16 de junio de 2023.-LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de General Acha,

provincia de La Pampa, en autos: **“CRESPO, María Elisa y Otro s/ Sucesión Ab Intestato”;** Causa 16922, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS al Sr. Luis Omar KRAEMER (DNI N° 7.359.201) para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención, conforme a la resolución judicial que dice: “General Acha, 20 de Abril de 2022. A la actuación n°1365224: Téngase presente la renuncia al poder y al patrocinio letrado que oportunamente le fueran conferidos por sus representados. Conforme lo dispuesto en el art. 56 inc. 2 del CPCyC., cítese a Mario Roberto KRAEMER y Luis Omar KRAEMER para que en el término de 10 días comparezcan a juicio a tomar la intervención que por ley les corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención. Notifíqueseles en sus domicilios reales mediante cédula u oficio -según corresponda- y en su caso ley 22.172, autorizando a los profesionales a correr con su diligenciamiento... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez” y otra que dice “General Acha, 31 de mayo de 2023.- A la actuación n° 2188909: Téngase presente las Cédulas Ley sin diligenciar que se acompañan.- Atento lo petitionado y por las razones invocadas bajo juramento, desconociéndose el domicilio del heredero Luis Omar KRAEMER, hágase lugar a lo solicitado. En consecuencia, publíquese edicto a los fines peticionados (art. 137 del CPCyC).- Fdo. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria”. Profesionales Intervinientes: Dr. Víctor Amílcar RIVARA, Dr. Federico Ariel RIVARA y Dra. Eliana Andrea RIVARA Domicilio: Victoriano Rodríguez N° 837- Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 6 de junio de 2023.

B.O. 3577

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“DARRICAU, FACUNDO HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 79516/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Facundo Hernán DARRICAU (DNI 31.952.733), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 13 de junio de 2023. (...). Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 19 de Octubre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2171171), ábrese el proceso sucesorio de Facundo Hernán DARRICAU (D.N.I. 31.952.733). (...). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Facundo Hernán DARRICAU, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza.” Profesional Interviniente: Dra. Gabriela Ileana PECHIN con estudio en Avenida San Martín N° 393, de General Pico.- Secretaria, 15 de junio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería n° UNO, de la III° Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, en autos caratulados: **“PARDIÑO, Ramón s/Sucesión ab-intestato”, Expte. N° 21789**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Ramón PARDIÑO DNI. N° 7.347.079, a fin de que dentro de ese plazo comparezcan en los presentes y tomen la intervención en autos que por ley les corresponde. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 23 de mayo de 2023...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón PARDIÑO, a fin del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.”.- Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI. Domicilio: San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.). Secretaría, 30 de Mayo de 2023. Martín E. DOMINGUEZ Secretario Sustituto.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario-, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS -Jueza-, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 1er Piso, en los autos caratulados: **“PAYERO, Hugo Roberto S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. 165668)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Hugo Roberto PAYERO (D.N.I N° 16.147.601), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Jueza-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N°1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 21 de junio de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3577

OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I SANTA ROSA Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Secretaría civil única Dr.

Esteban P. FORASTIERI, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en los autos caratulados: **“TROTTA, Rubén Darío S/Sucesión ab Intestato” -Expte. 165628** cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante e TROTTA RUBEN DARIO, DNI N° 13.861.768, Estado Civil: Divorciado, Fecha de Defunción: 13 de mayo de 2023. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente “Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...) Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza Subrogante Profesionales Intervinientes los abogados.: Maximiliano A. CHELI y Natalia Paola CHELI con domicilio constituido en Av. Uruguay N° 1044 P.B. de Santa Rosa (L.P.) y el electrónico en estudiocheliyasociados@gmx.com, Román Molin, Marcelo Juan MOLIN, Valeria Inés MEREU, con domicilio constituido en Garibaldi N° 584, Santa Rosa (L.P.) estudiojuridicomolin@gmail.com.- Santa Rosa, 16 de junio de 2023 Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. Domínguez, Secretario Sustituto, en autos: **“CORIA Daniela Cecilia s/ sucesión ab intestato” Expte. N° 21615**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante, Daniela Cecilia CORIA (DNI N° 4.610.059), para que lo acrediten en ese plazo, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención en autos que por ley les corresponde.- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 13 de Junio de 2023.-(...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniela Cecilia CORIA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).- ...-Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia.” Prof. Interv.: Dr. Román Molin, España n° 672, General. Acha (L.P.), Secretaría, 21 de junio de 2023. Martín E. DOMINGUEZ Secretario Sustituto.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario-, jueza interviniente Dra. Adriana Pascual, con sede en el Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil Primer piso- sito en intersección Avda. Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa, en los autos

caratulados: **CABRAL ABRAHAM Milton Javier s/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte:165318)**, declara abierto el juicio sucesorio de CABRAL ABRAHAM Milton Javier DNI N° 34.962.554, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 01 de enero de 2023; procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial y citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).-Profesional interviniente: Dr. Santiago Pedro Zalazar, Calle Pellegrini N° 132 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 22 de junio de 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra Ivana Valeria BURGOS, Juez 4, Secretaría de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1 (ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Patricia Alejandra MOSMANN, DNI 17.087.726, en autos caratulados **“MOSMANN PATRICIA ALEJANDRA S/SUCESION AB- INTESTATO”, Expte 165229** para hacer valer sus derechos.- Fdo. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS. Prof. interviniente: Dres. Alejandro V J MENENDEZ y Agustina M E MENENDEZ, Avda. San Martín Oeste 24.- Santa Rosa, de Junio de 2023.-

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Guillermo Pascual, Secretario, con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **“ANDREOLI ELIDA MARIA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” Expte. 78718**: cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Elida María ANDREOLI- DNI. N° 9869146 -, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 29 de mayo de 2023... Ábrese el proceso sucesorio de Elida María ANDREOLI (DNI. N° 9869146 - acta de defunción de actuación N° 2070923. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-... Fdo.: Gustavo. A. Arisnabarreta. Juez”.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. MELISA J. ALAINEZ Y HUGO ALBERTO SANTAMARINA con domicilio legal

en Calle 18 N° 361. Tel. 2302-354222. General Pico, La Pampa. Secretaría, 21 de JUNIO de 2023.-

B.O. 3577

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, sito en calle 17 N° 1130 de la ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa en autos caratulados **“GIMENEZ Nélide s/Sucesión Ab-Intestato”, Expediente 9262”,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélide GIMENEZ, D.N.I. N° 4.612.029, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). El auto que ordena la presente dice **“VICTORICA, 14 de junio de 2023 (...)** Atento a lo solicitado en la Actuación N° 2206670 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Nélide Giménez D.N.I. N° 4.612.029. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos...” (Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina COLANERI, Secretaria). Profesional interviniente: Oscar Roberto R. ZÁCCARA, T° VI F° 130 domiciliado en Calle 26 casa N° 44, Victorica, (LP). Victorica, 16 de Junio de 2023. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana Pascual, Secretaria Dra. Daniela Zaikoski, sito en Intersección de Avdas. Uruguay y J. D. Perón (Centro Judicial- Edificio Fueros-Sector Civil), en los autos caratulados **“VILLEGAS NICACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 163171**, cita y emplaza, mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLEGAS, NICACIO, DNI N° 1572489, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesionales intervinientes: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Alelís N° 342. Santa Rosa, La Pampa, 15 de junio de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Circunscripción IV, Juez interviniente Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaria Dra. Karina COLANERI, con asiento en Victorica, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 675 CPCyC) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO MARIO TRAPAGLIA (DNI 4.833.426) a que se presenten y lo acrediten en el expediente **“TRAPAGLIA EDUARDO MARIO S/ SUCESION AB INTESTADO (Expediente N° 9232)”** el

proveído que ordena la medida dice: “VICTORICA, 6 de junio de 2023. (...) Atento a lo solicitado en la Actuación N°2173286 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Eduardo Mario Trapaglia D.N.I. N° 4.833.426. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30 días corridos.- (...). Fdo. Dr. Edgardo Javier Trtombicki, Juez. Dra. Carina Colneri, Secretaria. “Profesional Interviniente: Ab. MAURO ANGEL ALTIERI con domicilio en Avenida San Martín 556 de la localidad de Telen, La Pampa Secretaria, 07 de junio de 2.023. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Norberto Demetrio ISOLATTO (D.N.I. 13.456.891) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“ISOLATTO NORBERTO DEMETRIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 78717/23.**- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 14 de junio de 2023...Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberto Demetrio ISOLATTO, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675C.Pr.)...” Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 Oeste Nro. 181, ciudad de General Pico (LP). Secretaria, 15 de junio de 2.023.-

B.O. 3577

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Pablo Silverio SANTORO (L.E 7.339.645) y de Elsa Ofelia PEREYRA (DNI F 3.860.294), para que se presenten en los autos: **“SANTORO Pablo Silverio Y Otra s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 78888.**- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice:“//neral Pico, 12 de junio de 2023.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 20 de enero de

2020 y el día 28 de diciembre de 2022 respectivamente (partidas de defunción obrantes en actuación n° 2139143), ábrese el proceso sucesorio de Pablo Silverio SANTORO (L.E 7.339.645) y de Elsa Ofelia PEREYRA (DNI F 3.860.294). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pablo Silverio SANTORO y Elsa Ofelia PEREYRA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) ... Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, Secretaria, 13 de junio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Avda. Uruguay N°1097 -Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil Primer Piso, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, jueza interviniente CATINARI, Marcia; Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos **caratulados: “SANTILLAN, Luis Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N°165.281**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por SANTILLAN, Luis Alfredo DNI 13.478.329, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. PIAZZA Marcelo A. y CAPPELLO Agustín, con domicilio constituido en calle Centeno N°325.Santa Rosa, 22 de junio de 2023.-Angel BUSTAMANTE Prosecretario.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar David LUCERO, D.N.I. M. N° 7.664.639 para que se presenten en el sucesorio, según resolución dictada en autos: **“LUCERO Oscar David S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 76.693**, que en su parte pertinente dice: “General Pico, 29 de septiembre de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Oscar David LUCERO DNI 7.664.639 - (acta de defunción en actuación N° 1782026).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección

del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 28 de Octubre de 2.022.-

B.O. 3577

Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 1 N° 965 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, TE. 02302-426931-juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar,cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados “**GALARZA MARIA DEL CARMEN C/ SILVERA JUAN MANUEL Y OTROS S/ COBRO DE ALQUILERES**” Expte 72475, cita y emplaza a Ángel Alfredo SILVERA DNI. 21.429.691 a que, en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice //neral Pico, 03 de mayo de 2023.- ...Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. SILVERA, Ángel ALFREDO y de la Sra. SILVERA Yohana Victoria, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a Ángel Alfredo SILVERA (DNI.21.429.691) y a la Sra. SILVERA Yohana Victoria(DNI.38.552.416) para, que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e intúmeselos de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr) FIRMADO: Carlos María IGLESIAS, Juez. Secretaria. General Pico, 18 de Mayo 2023.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la localidad de Victorica, La Pampa, sito en calle 17 N° 1130 en los autos caratulados “**DASEVILLE Raúl Abel y TORRES Celia Esther s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE N° 9238**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Abel DASEVILLE y Celia Esther TORRES para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: “VICTORICA, 14 de junio de 2023....declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Raúl Abel Daseville D.N.I. 7.363.809 y de Celia Esther Torres L.C. N° 4.593.030.Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos...Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. Juez. Dra. Carina Colaneri. Secretaria.” Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica. L.P. 21 de junio de 2023. Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Jueza 1, jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras n° 1, en autos caratulados: “**SILVA CARLOS ALBERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 165.510), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Carlos Alberto SILVA, DNI 13.956.125, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI y Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 23 de Junio de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez , Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **PELLITERO OSCAR SANTOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expediente n° 79.312**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Oscar Santos PELLITERO D.N.I. N° 7.352.048, para que se presenten a hacer valer sus derechos, y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 11 de mayo de 2023.- ... Abrese el proceso sucesorio de Oscar Santos PELLITERO, D.N.I. N° 7.352.048 (acta de defunción de act. 2153900).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA JUEZ.- Profesional interviniente Liliana Mónica TORCISI con domicilio constituido en calle 4 N° 234 de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaría, General Pico 21 de Junio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Julio César PAEZ (DNI M. 8.026.350) y de Doña Vicenta OROZCO (DNI 13.870.411), con último domicilio en la localidad de Trenal, para que se presenten en los autos rotulados “**PAEZ**

JULIO CESAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 79.748/23. La resolución judicial que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 21 de junio de 2023.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 25 de mayo de 2023 y el día 9 de agosto de 2007 respectivamente (partida de defunción obrante en actuación n° 2205174), ábrase el proceso sucesorio de Julio César PAEZ (DNI M. 8.026.350) y de Vicenta OROZCO (DNI 13.870.411). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio César PAEZ y de Vicenta OROZCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 23 de junio de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria interviniente Dra. Rosana FRENCIA, en autos “**ARAHUETE MIGUEL PEDRO PABLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 164526)** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Miguel Pedro Pablo ARAHUETE, DNI N° 4.546.418 para que lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Abogada Ana Luz Portaluppi, Capitán Márquez N°1415, Santa Rosa- La Pampa. Secretaría, 22 de junio de 2023. Fdo.: Melina M. DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3577

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso de General Pico, Secretaría Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de GETTE Domingo Andrés, DNI 5.267.901, así como a sus acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el sucesorio caratulado: “**GETTE DOMINGO ANDRES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte.Nro.79721.**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 09 de junio de 2023.- Ábrase el proceso sucesorio de Domingo Andrés GETTE D.N.I.5.267.901 (acta de defunción en actuación N° 2201905).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675inc.2° del C.Pr.).-Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 23 de junio de 2023.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “**PELLITERO, Oscar Santos s/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente n° 79.312,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Oscar Santos PELLITERO D.N.I. N° 7.352.048, para que se presenten a hacer valer sus derechos.- El auto que lo ordena dice: “General Pico, 11 de mayo de 2023.- ... II. Abrese el proceso sucesorio de PELLITERO Oscar Santos D.N.I. N° 7.352.048 (acta de defunción de act. 2153900) ... -III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Cumplido con el diligenciamiento y contestación del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos), publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA- JUEZ”.- Profesional interviniente Liliana Mónica TORCISI con domicilio constituido en calle 4 N° 234 de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaría, de Junio de 2023.-

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil, sito en Av. Uruguay 1097 de la Ciudad de Santa Rosa L.P., Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Módulo D, Jueza interviniente Dra. Susana E. Fernández, Secretaria Daniela Zaikoski, en el expediente caratulado: “**LAMUEDRA MARCELINO ROBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 165932** cita y emplaza por treinta días corridos todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marcelino Roberto LAMUEDRA, D.N.I. 7.350.699, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: TARQUINI VISTAROP Érica y PELLEJERO Fernanda Valeria, con domicilio procesal en Av. San Martín Este N° 445, Of. 2, PB, Santa

Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 23 de junio de 2023.- Ángel BUSTAMANTE-Prosecretario”.-

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de esta ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Ricardo Bernabé FERRARI (L.E.: 7.348.654) como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“FERRARI RICARDO BERNABE sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 30.869/08.** Los autos que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: “//neral Pico 31 de marzo de 2008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Bernabé FERRARI.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art.675 C.Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ”; “//neral Pico, 14 de junio de 2023.- A la actuación 2228310: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Agréguese y téngase presente. Líbrense Edictos a los fines dispuestos a fs. 18. - Laura Graciela PETISCO.- Jueza Civil.- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PASCUAL, calle 22 N° 385.- General Pico. Secretaría, 21 de Junio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **“ORUETA RAMON ABAT s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 77996)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don RAMON ABAT ORUETA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, conforme a la resolución judicial que dice: “// neral Pico 03 de febrero de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Ramón Abat ORUETA (DNI. 11227660 - acta de defunción de actuación N° 1962290).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA”.- Juez.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Manuela ROSALES. Defensora Civil, con domicilio constituido en calle 11 N° 1035 de la

ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 15 de Junio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en estos autos caratulados: **“ROBLEDO CARLOS DANIEL sobre SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 56530/17)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Carlos Daniel ROBLEDO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en la sucesión, la resolución dispone: “//neral Pico, 20 de febrero de 2018.- ... Abrese el proceso sucesorio de CARLOS DANIEL ROBLEDO (DNI. N° 17.023.966 - acta de defunción de 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario ... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...- Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA.JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES- Defensora Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 12 de Junio de 2.023. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edif. Fueros - Sector Civil - Bloque de Escalera N° 1 - 1er Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **“GRANDON, Eleodoro Raúl S/ Sucesión ab intestato”, Expte. N° 165706**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Eleodoro Raúl GRANDON, DNI N° 7.351.668, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Alicia G. GENTILE, Defensora Civil Sustituta, a cargo de la Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa (LP), 26 de junio de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“ALAINAZ ELVIRA ASUNCION Y OTRO**

s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 79636, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Elvira Asunción ALAINEZ (DNI 3.005.750) y Walther Hugo GERENA (DNI 7.344.776), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de junio de 2023..Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Raúl ARAGONES, Abogado, domiciliado en calle 12 N° 401 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 22 de Junio de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3577

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I No. 1, Secretaria Única, del Departamento Judicial de La Pampa de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: “**SEGURADO MARIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte N° 165572 cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de SEGURADO MARIO, DNI N° 3867507, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 22 de noviembre de 1990 y de CARRERA Ederla, DNI 9860888, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 03 de agosto de 2019.- Profesional Interviniente: Dra Mariela SERNAGLIA, ratificando el domicilio legal constituido en calle Mariano Rosas N° 180 - Piso 8° - Dpto. C.- Santa Rosa, La Pampa, 22 de junio de 2023.-

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en las actuaciones caratuladas “**ZARATE MARCELO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, Expte N° 164647, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo ZARATE, Documento de Identidad N° 8.484.126 Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 09 de diciembre de 2022, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesional: Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa, domicilio electrónico mszane19@hotmail.com. Santa Rosa (LP), 26 de junio de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3577

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la II Circunscripción judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405 1er. piso, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, Te: 421651 juzgciv2-gp@juzlapampa.gob.ar a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo, Dra. Lorena RESLER, Secretaria, en los autos caratulados: “**MATTALÍA, NELDA YOLI NERY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE. Nro. 78142, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes de la causante NELDA YOLI NERY MATTALÍA, DNI Nro. 4.432.813, como así también a sus acreedores (art. 2356 CCyC) de, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 20 de abril de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma... a elección de los interesados (art. 675 inc. 2do. CPr.CyC)... Fdo.: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez. Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 Nro. 922 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 09 de mayo de 2023.-

B.O. 3577

En la Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial Piso 1°, bloque de escaleras N° 1, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: “**MORALEJO FELIPE s/SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte N° 165696, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Felipe MORALEJO, D.N.I. N° 7.333.572, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 16 de Junio de 2023,(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de MORALEJO FELIPE, DNI N° 7.333.572, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 18/11/2000. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) (...). Fdo. Dr. Pedro Ariel CAMPOS. Juez”. Profesional interviniente Dra. Ana Laura RODRIGUEZ, domicilio constituido en Felice N° 841 de esta ciudad. Santa Rosa, 23 de junio de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS en autos caratulados: “**MUÑOZ, Carlos Alberto sobre SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte.

N° 79645, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alberto MUÑOZ - D.N.I.N°7.595.785 y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 08 de junio de 2023...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesionales intervinientes: DRES. DORA LILIANA ELIAS y CARLOS HORACIO TESTA, abogados, con domicilio procesal en calle 11 N°1432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, 22 de Junio de 2023.- LORENA B. RESLER. SECRETARIA.-

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Daniela Zaikoski - Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de GONZALEZ, Pascual Cesar, DNI N° 10.444.962, para que se presenten en los autos: **“GONZALEZ, Pascual C. s/ SUCESIÓN ABINTESTATO”, Expte N° 166161**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra n° 457 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 26 de junio de 2023. Ángel BUSTAMANTE Prosecretario.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez Civil 3, Secretaría a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario, de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante señor Daniel Oscar Valiente (D.N.I N° 12.723.160) en autos **VALIENTE DANIEL OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 165990**, conforme la siguiente resolución dictada el 22 de junio del corriente: ///Se declara abierto el juicio sucesorio de Daniel Oscar Valiente, DNI N° 12.723.160, Fecha de Defunción 30 de mayo de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) Fdo. Dr. Pedro Ariel Campos, Juez Civil. Profesional interviniente: Abog. Marina Soledad Castaño Zweifel, calle Coronel Gil N° 154, Santa Rosa. T.E 2954-586733.-Secretaría, 26 de junio de 2023.-Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **“MORAN Carlos Alfredo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.EXPTE N°8976”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Alfredo Moran, D.N.I. N° 10.744.571; para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. “Victorica, 6 de junio de 2023. (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (...) Se notifica por SIGE. Fdo. Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez, Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006, Victorica, La Pampa. Victorica, 09 de junio del 2023.-Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3577

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Secretario, en autos caratulados: **“BASCUR DORICIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, expte 22019”** cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doricia BASCUR DNI Nro. 5.704.857 a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice “-////-TICINCO DE MAYO (L.P) 23 de junio de 2023. (...). Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” (art. 675 inc. 2° CPCyC.). NOTIFIQUESE.”. Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. David E. BRAVO, con domicilio en calle Celso Valla N° 87 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa. SECRETARIA, 27 de Junio de 2023.-VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3577

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Raquel A. GUZZARONI, Secretaria Subrogante, en autos caratulados **“PARDO FERNANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 22018** cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando PARDO DNI Nro. 8.027.699 a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les

corresponda. El auto que ordena la medida dice “-////-
TICINCO DE MAYO (L.P) 22 de junio de 2023. (...).
Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y
dos veces en el diario “La Arena” (art. 675 inc. 2° CPCyC.).
NOTIFIQUESE.”. Fdo. Dra. Alicia Paola
LOSCERTALES, JUEZ. Profesional interviniente: Dr.
David E. BRAVO, con domicilio en calle Celso Valla N°
87 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa.
SECRETARIA, 23 de junio de 2023. Dra. Alicia Paola
LOSCERTALES JUEZ.

B.O. 3577

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción
Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial
Nro. 34 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola
LOSCERTALES, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra.
Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, en autos
caratulados “**CERDA TRANCITO s/ SUCESIÓN AB-
INTESTATO EXpte. N°22041** cita y emplaza por el
termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se
consideren con derecho a los bienes dejados por el causante
Trancito CERDA DNI Nro. 7.368.582 a fin que -dentro del
término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a
estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les
corresponda. El auto que ordena la medida dice “-////-
TICINCO DE MAYO (L.P) 22 de junio de 2023. (...).
Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y
dos veces en el diario “La Arena” (art. 675 inc 2° CPCyC.).
NOTIFIQUESE.”. Fdo. Dra. Alicia Paola
LOSCERTALES, JUEZ. Profesional interviniente: Dr.
David E. BRAVO, con domicilio en calle Celso Valla N°
87 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa.
SECRETARIA, 23 de junio de 2023. Dra. Alicia Paola
LOSCERTALESJUEZ.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y
Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios
de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La
Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sita en
Avda. Uruguay N° 1097 Edificio Fueros, Sector Civil,
bloque de escaleras uno, primer piso-, Juez interviniente Dr.
Pedro A. CAMPOS, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, cita
y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho
a los bienes dejados por el causante de autos, Miguel Ángel
LANG, D.N.I. N° 21.430.097, para que en el plazo de 30
días corridos lo acrediten en los autos caratulados “**LANG,
MIGUEL ANGEL s/ SUCESION AB INTESTATO**”
(EXPTE. N° 165206). Publicar una vez en el Boletín
Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Ana Valentina DE
LA MATA. Domicilio: Boyacá 448 de Santa Rosa. Santa
Rosa, Prosecretaria, 15 de Junio de 2.023. Melina M. DE
LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Admisión
y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos
Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial de
Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso-
Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en las
actuaciones caratuladas: “**LOPEZ, CARLOS S/
Sucesión**”, **EXP. 165654**; juez interviniente: Dr. Pedro
Ariel CAMPOS, - Juez (JC 3).- Cita y emplaza a todas las
personas que se consideren con derecho a los bienes dejados
por el causante: Carlos LOPEZ, DNI 7.364.428, estado
civil casado, fecha de defunción 12/10/2022 para que dentro
del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y
Comercial). Profesional interviniente: JOSÉ ANTONIO
TUEROS, con Domicilio en Avda. Pedro Luro N° 1872 de
Santa Rosa - L.P. - Santa Rosa, 27 de Junio de 2023. Melina
DE LA IGLESIA Prosecretaria.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Admisión
y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos
Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa
Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque
Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La
Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ
BURGOS, Secretaria interviniente Dra. Daniela
ZAIKOSKI, en autos “**BENVENUTO HECTOR s/
SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **(Expte. N° 165652)** cita
y emplaza por treinta días corridos a todos los que se
consideren con derecho a los bienes dejados por el
Sr. Héctor BENVENUTO, DNI N° 11733575 para que lo
acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional
Interviniente: Abogada Ana Luz Portaluppi, Capitán
Márquez N°1415, Santa Rosa- La Pampa. Secretaría, 27 de
junio de 2023. Fdo.: Ángel BUSTAMANTE –
Prosecretario.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de
Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta,
Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción
Judicial con asiento en calle 22 N°405- 1er piso de la ciudad
de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos
caratulados: “**VASSALLO EDGAR MABEL s/
SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. 79618** cita y
emplaza en el término de treinta días corridos a herederos,
acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho
a los bienes de Edgar Mabel VASSALLO para que
comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación
que por ley les corresponda en el sucesorio, conforme a la
resolución judicial que dice: “//neral Pico,24 de mayo de
2023.. Ábrese el proceso sucesorio de Edgar Mabel
VASSALLO, D.N.I. 7.347.558 (acta de defunción en act.
2184647).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren
con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término
de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a
tomar la participación que por ley les corresponda.- Fdo.
Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez-”.- Profesionales
intervinientes: Estudio Jurídico PEPA: Dras. Ana Laura

PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico 26 de junio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3577

El Juzg. de 1ªInst.Civil,Com.y de Min. N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ªCirc.Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, a cargo de la Jueza Laura G. PETISCO, Secretaría ÚNICA, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO con asiento en calle 22 N°405 1 Piso, 6360 General Pico, en los autos caratulados: “**AIMAR LIDIA MARGARITA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**”, **Expte. N°77651**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LIDIA MARGARITA AIMAR, D.N.I N°4.611.435 y YSAGUIRRE JUAN ROMULO, L.E 7.348.199, para que dentro del plazo de treinta(30)días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “General Pico,2 de Junio de 2023.-...Ábrese el proceso sucesorio de Lidia Margarita AIMAR (D.N.I N°4.611.435) y de Juan Rómulo YSAGUIRRE (LE 7.348.199)(actas de defunción en actuación N°1914466).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lidia Margarita AIMAR y de Juan Rómulo Ysaguirre, a fin que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art.675 C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del RRPJU).-A tal fin, comuníquese por Secretaria, mediante Correo electrónico, al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo.: Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil”.- ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Yanina Paola FORNOS GIOACCHINI, Abogada T° X F°083, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARÍA: General Pico, 2 de junio de 2023.-

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos SPAÑUOLO, DNI 17.593.090, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el sucesorio caratulado: “**SPAÑUOLO, JUAN CARLOS s / SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expte. N° 79428**”, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 12 de mayo de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos SPAÑUOLO, DNI 17.593.090 (acta de defunción en actuación N° 2157489).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín

Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).-..Fdo. Gustavo A. Arisnabarreta -JUEZ-”. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302-320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 23 de junio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial - 1° Piso Edificios Fuero Sector Civil Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARIA Jueza Sustituta-, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados “**DAMICO OSCAR ALFREDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” (**Expte N° 165.922**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR ALFREDO DAMICO -DNI N° 11.699.924, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 CC y C). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: ” [...] Se declara abierto el juicio sucesorio de Oscar Alfredo D’AMICO, DNI N° 11.699.924, Estado Civil: soltero, Fecha de Defunción: 10 de mayo de 2023.Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) [...] FDO. Dra. Marcia CATINARI Jueza Sustituta.” Prof. interviniente: Abogado Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil n° 548. Santa Rosa, La Pampa, 23 de Junio 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER Secretaria-, en autos caratulados: “**RIOPEDRE NICOLAS MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. N° 78647** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS MARÍA RIOPEDRE (DNI 28.665.468), como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 30 de mayo de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...

Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI – Juez Civil.- Profesional interviniente: Marina J. VANINI y Alejandra VILOLO con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. Secretaría, 14 de junio de 2023.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle 22 N° 405 1° piso, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria Subrogante, correo electrónico juzciv2-gp@juslapampa.gov.ar, teléfono 02302421651, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ermelinda Mercedes VEGA D.U. N° 3.040.980, para que se presenten en su sucesorio a hacer valer sus derechos, en autos **“VEGA ERMELINDA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 79624**, conforme la siguiente resolución //neral Pico, 14 de junio de 2023.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de VEGA ERMELINDA MERCEDES, D.U. N° 3.040.980. III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez”. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 N° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, 27 de junio de 2023.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso,- Bloque de Escaleras N° Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en las actuaciones: **“FELIZIANI, Omar Jesús Y Otro s/ Sucesión ab-intestato”, Expte. N° 165309**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jesús FELIZIANI (DNI. N° 7.366.422) y de Nérida Ester MORENO (DNI. N° 4.630.956) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 15 de junio de 2.023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3577

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio sito en Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Juez Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en las actuaciones caratuladas: **“MALDONADO MODESTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte N° 165.324”** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Modesta MALDONADO, DNI. N° 9.873.480**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina García con domicilio en Raúl B Díaz n° 2505 de esta ciudad. Santa Rosa (LP), 15 de junio de 2023. Esteban P. FORASTIERI – Secretario.

B.O. 3577

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GRUPO EMHERFA SRL

Comunica modificación dispuesta mediante Reunión de Socios del día 08 de mayo de 2023. “En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 8 días del mes de mayo del año 2023, siendo las 13.30 horas, se reúne los socios del GRUPO EMHERFA SRL, señor Hernán Gabriel ALBA, Fabricio Oscar GIGANTI y Emmanuel Hernán KROLL, conforme a la cláusula décimo segunda del contrato constitutivo, en su sede social en calle Oliver 149, de la localidad de Santa Rosa, departamento Capital, provincia de La Pampa. En uso de la palabra el señor socio Gerente, Hernán Gabriel ALBA, expone que ha convocado a la reunión para analizar distintos temas relativos a la marcha de la actividad societaria, específicamente la cesión de la totalidad de sus cuotas al socio Emmanuel Hernán KROLL; la cesión de la totalidad de las cuotas del señor Fabricio Oscar GIGANTI al señor Damián Emanuel ALBA, DNI 29.757.692, de estado civil divorciado, nacido el 22/02/1983 y domiciliado en calle Chingolo 670 de Toay, La Pampa, quien se convertirá en nuevo socio de la SRL; su renuncia a la titularidad de la gerencia y la consiguiente designación de Emanuel Hernán KROLL como gerente y finalmente, la consecuente modificación del estatuto en las cláusulas pertinentes a estas nuevas modificaciones. Encontrándose presentes la totalidad de los socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, se analizan las distintas variables, y luego de un breve debate se decide aprobar por unanimidad las cesiones de cuotas societarias, la incorporación como nuevo socio al señor Damián Emanuel ALBA, la designación, como nuevo gerente, de Emmanuel Hernán KROLL y la designación como gerente suplente al nuevo socio integrante, modificando el punto 2 del contrato constitutivo.

También se aprueba la modificación del punto 4., quedando a cargo del nuevo socio gerente las funciones allí descriptas. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 14.30 horas.

B.O. 3577

GRUPO PAMPA CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONSTITUCION: Por instrumento Privado de fecha 09 de Junio de 2023, se constituyó la Empresa “**GRUPO PAMPA CONSTRUCCIONES S.A.S.**” cuyo contrato establece:

1) **SOCIOS:** el Señor RODRIGUEZ LUCIO ENRIQUE, de 46 años, nacido el 13 de Diciembre de 1977, Estado Civil Soltero, de nacionalidad Argentina, Profesión Comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 579, Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, DNI N° 26.288.251, CUIT 23-26288251-9; el Señor DEMARIA, PABLO GUSTAVO, de 41 años, nacido el 01 de Febrero de 1982, Estado Civil Soltero, de nacionalidad Argentina, Profesión Productor Agropecuario, con domicilio en calle Santa Fe N° 389, Banda Norte, Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, DNI N° 29.234.516, CUIT N° 20-29234516-0 y el Señor AUTRAN, GERMAN DARIO, de 46 años, nacido el 25 de Agosto de 1976, Estado Civil Soltero, de nacionalidad Argentina, Profesión Comerciante, con domicilio en calle Sebastián Vera N° 478, Centro, Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, DNI N° 25.136.656, CUIT 20-25136656-0.

2) **DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** La sociedad girará bajo la denominación de “**GRUPO PAMPA CONSTRUCCIONES S.A.S.**”.

3) **DOMICILIO/SEDE DE LA SOCIEDAD:** La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Belgrano N° 579, de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.

4) **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: A) **AGROPECUARIAS:** Realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios propios y/o terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizas, tanto invernada como de cría; asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal y recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación o siembra. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, herbicidas, insecticidas, agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios y todo lo relacionado con su aplicación. Insumos agropecuarios necesarios para una producción agrícola ganadera en toda su posible extensión de acuerdo a la demanda nacional e internacional. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias, comercializar herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Realizar todas las operaciones emergentes de la conciliación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios

en especial cereal, oleaginoso y de toda clase de semillas. Cría de cerdos, su comercialización y distribución. Explotación de campos y fincas por cuenta propia y de terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes. B) **COMERCIALES:** Compra y venta por cuenta propia o ajena de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina y aves de corral, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia, compraventa de productos cárnicos elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y materiales para la construcción, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima hasta su finalización incluido el empaque de dichos productos ya sea para la venta en el país o fuera de él. C) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal - Ley 13.512. D) **INDUSTRIALES:** Faenamiento, conservación, enfriamiento, transformación, trozado, envasado y distribución de carnes vacunas, ovinas, porcinas, caprinas y aves de corral, para consumo, desarrollo de procesos industriales propios de estos establecimientos. Acondicionamiento, procesamiento, e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de productos balanceados, industrialización de productos primarios, sus derivados. E) **TRANSPORTE:** mediante el transporte automotor nacional e internacional de haciendas, cereales u otras mercaderías/o efectos. F) **FINANCIERAS:** Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operación, con exclusión de las que están reservadas a las entidades comprendidas en la ley 21.526, solicitar y conceder préstamos, con o sin garantías, a corto, mediano y largo plazo, con Bancos Oficiales, Privados o Mixtos o Entidades Financieras, operar con Junta Nacional de Granos, SENASA o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de dichas actividades; realizar aportes de capitales a sociedades o personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, deben

tures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real de inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

5) **PLAZO DE DURACION:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

6) **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 510.000.- (Pesos Quinientos diez mil) representado por 510 (Quinientos diez) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, de \$ 1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social e integran el 25% en dinero en efectivo de acuerdo con el siguiente detalle: RODRIGUEZ, LUCIO ENRIQUE, 170 (Ciento sesenta) Acciones; DEMARIA, PABLO GUSTAVO, 170 (Ciento sesenta) Acciones; AUTRAN, GERMAN DARIO, 170 (Ciento setenta) Acciones.

7) **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES:**

Administrador Titular: RODRIGUEZ, LUCIO ENRIQUE, DNI N° 26.288.251, CUIT N° 23-26288251-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Diciembre de 1977, con domicilio real en calle Belgrano N° 579, Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa y domicilio especial en la sede social.

Administrador Suplente: AUTRAN, GERMAN DARIO, DNI N° 25.136.656, CUIT N° 20-25136656-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Agosto de 1976, con domicilio real en calle Sebastián Vera N° 478, Centro, Rio Cuarto, Provincia de Córdoba y domicilio especial en la sede social.

8) **ORGANO DE FISCALIZACION:** Prescinde del mismo.

9) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Octubre de cada año.

B.O. 3577

LA ANGELINA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha, 02 de Junio del 2023. 1.- Baini Rubén Alejandro, Nacido el 01 de Agosto de 1986, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, Comerciante, Domicilio en calle Urquiza Nro. 556, Winifreda, Provincia de La Pampa; D.N.I. N° 32.198.299, CUIT 23/32198299/9 2.- **DENOMINACION** LA ANGELINA SAS. 3.- Domicilio Urquiza Nro. 556, Winifreda, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 180.000,00 pesos ciento ochenta mil, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: BAINI RUBEN ALEJANDRO socio.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Baini Rubén Alejandro con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Baini Bettina Maribel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3577

EL NORTEÑO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha, 24 de Mayo del 2023. 1.- ROVEGLIA Carlos Alberto, Nacido el 12 de abril de 1975, estado civil Casado, nacionalidad Argentina, Comerciante, Domicilio en calle Manuel Belgrano Nro. 545, Intendente Alvear, Provincia de La Pampa; D.N.I. N° 24.351.721, CUIT 20/24351721/5 2.- **DENOMINACION** EL NORTEÑO SAS. 3.- Domicilio Manuel Belgrano Nro. 545, Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales

y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 180.000,00 pesos cien ochenta mil, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: ROVEGLIA CARLOS ALBERTO socio.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Roveglia Carlos Alberto con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Roveglia Juan Pablo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3577

DON NELIDO S.A.S.

Se hace saber la constitución de una sociedad por acciones simplificada:

1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 31/05/2023
 2.- SOCIOS: Gonzalo Gabriel ROGGIA -DNI N° 34861064, CUIT N° 20-34861064-4, argentino, nacido el 17/03/1990, soltero, profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Indios Pampa N° 1250, Realicó, La Pampa-; Franco Nicolás ROGGIA -DNI N° 33618453, CUIT N° 20-33618453-4, argentino, nacido el 29/04/1988, casado, profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Centeno 522, Santa Rosa, La Pampa- y Orlando Arturo ROGGIA -DNI N° 14521294, CUIT N° 20-14521294-5, argentino, nacido el 31/03/1963, casado, profesión productor agropecuario, domiciliado en Indios Pampa N° 1250, Realicó, La Pampa-.
 3.- Denominación: DON NELIDO S.A.S.
 4.- Domicilio: Realico, La Pampa. Sede social: Calle Indios Pampa N° 1250
 5.- Duración: 99 años contados a partir de la fecha constitución.
 6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes,

granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, internación, mestización, cruza, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; B) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de los servicios de: a) Laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea; b) Recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; c) Asesoramiento relacionado con la explotación agropecuaria, ya sea a personas físicas o jurídicas, entes públicos o privados, como la siembra, fertilización y recolección de semillas, cereales y oleaginosas, cría y engorde de todo tipo de hacienda vacuna, ovina, caprina, porcina, etc.; d) Asesoramiento e intermediación en el arrendamiento de campos, estancias, granjas y todo tipo de explotaciones agropecuarias; C) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Todo tipo de materiales de y para la construcción; de ferretería; de electricidad; de agua-gas y cloacas; b) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; c) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, d) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; e) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; f) De vehículos de todo tipo como automóviles, camiones y camionetas, motor home, motos y cuatriciclos, lanchas, nuevos y usados, propios o en comisión; D) FINANCIERAS: Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra, locación de bienes muebles e inmuebles, y toda otra modalidad de financiación relacionada con la

actividad, pudiendo además efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7.- Capital Social: \$ 510.000,00 representado 5100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: Gonzalo Gabriel ROGGIA, Franco Nicolás ROGGIA y Orlando Arturo ROGGIA, 1700 acciones cada uno. Integración: En efectivo un 25% resto hasta dos años;

8.- Administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administradores titulares: Orlando Arturo ROGGIA –DNI 14521294, CUIT N° 20-14521294-5; Administrador Suplente: Franco Nicolás ROGGIA –DNI N° 33618453, CUIT N° 20-33618453-4. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: prescinde

10.- Cierre Ejercicio Social: 31 mayo. Firma: Orlando Arturo Roggia Administrador Titular.

B.O. 3577

LEOPOLDO P. RAMOS S.A.

Inscripta en RPC con fecha 30/04/2009, en el Libro de Sociedades, Tomo III/09, Folio 234/249, Resol N° 188/09, Expte. 552/09, Matricula N° 1135, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 21/10/2020 se designó nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Leopoldo Pablo RAMOS DNI: 24.449.879, Director Suplente: Karina Alejandra FERNANDEZ DNI: 24.665.809, ambos con vencimiento de mandato el 30/06/2023. Posteriormente, mediante Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 19/10/2022 se designa en el cargo de Director Titular al Sr. Tomas DOMKE DNI: 38.038.646, con vigencia de mandato hasta el 30/06/2023.

El Directorio
B.O. 3577

TARJETA PAMPEANA S.A.

Inscripta en el RPC con fecha 23/09/2014, Libro Sociedades, Tomo V/14, Folio 214/220, Res. N° 431/14, Expte N° 598/14, Mat. N° 1299, hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/06/2022 se aprueba la capitalización de la cuenta Resultados No Asignados por importe de \$20.000.000. Emisión de 200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$100; suscriptas por los accionistas de la siguiente manera: Marcelo Chapado 132.000 acciones, Eliane Silvina Moch 62.000 acciones, Alicia Sañudo 2.000 acciones, Yisella Slobodianiuk 2.000 acciones y Maximiliano Tarsia 2.000 acciones. Modifican ARTÍCULO QUINTO, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) representado por DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES (250.000) ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

B.O. 3577

PICO GOMA S.A.

La sociedad “PICO GOMA S.A.”, inscrita en el Registro Público de Comercio, el 04 de diciembre de 1979, en el Libro de Sociedades al Tomo 31, Folios 258/270, bajo el N° 58, por mandato judicial de fecha 22 de Noviembre de 1979, Expediente 1676/79, con domicilio en calle 24 N° 743 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 02 de Febrero de 2022, según Acta de Asamblea N° 46 y por Acta de Directorio N° 175, de fecha 03 de Febrero de 2022, de distribución de cargos, el Directorio de “PICO GOMA S.A.” ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: LOPEZ JORGE EDUARDO DNI 16.069.235, Vicepresidente: PIACENZA SILVINA SONIA, D.N.I. 14.928.140, Directora Titular: PIACENZA MARIELA D. DNI 20.206.326, y Director Suplente: LOPEZ LUCIO, D.N.I. 38.552.418, elegidos por el término de dos ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/2023. Jorge E. López Presidente.

B.O. 3577

COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L.

La sociedad COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L. inscrita en el R.P.C. con fecha 27/02/2019, Libro Sociedades, Tomo I/19, Folio 214/216, Res. N° 83/19, Expte. N° 2277/18, Matricula ----. la En Reunión de Socios de fecha 20/05/2023 se ha renovado como SOCIO GERENTE de la empresa a la Sra. Marcela Alejandra MOREYRA, DNI 20.561.434, con vencimiento de

mandato el 30 de Junio 2028. Ello en un todo de acuerdo con la cláusula 6 del contrato social.

La Empresa.-

B.O. 3577

LA MATILDE S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hace saber que LA MATILDE S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 13/04/2010, inscrita por Resolución Nro. 123/2010 en el libro sociedades Tomo II/2010 Folio 144/184.Expte. 672/10, Matrícula N°: 1169, por Asamblea General Ordinaria Nro.18 realizada el 21 de abril de 2022 se ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio Nro. 31 de igual fecha: Presidente: Sr. Guillermo Oscar VASSIA DNI: 18.584.888; Vicepresidente: Sra. Maria Fernanda BATTAGLIA DNI: 24.883.278; Director Suplente: Sr. Roberto VASSIA DNI: 7.350.991, con vencimiento del mandato el 31/12/2024.

B.O. 3577

LA MATILDE S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hace saber que LA MATILDE S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio, constituida con fecha 13/04/2010, inscrita por Resolución Nro. 123/2010 en el libro sociedades Tomo II/2010 Folio 144/184.Expte. 672/10, Matrícula N°: 1169, por Asamblea General Extraordinaria Nro.19 realizada el 22 de agosto de 2022 se ha resuelto la modificación del artículo tercero del Estatuto el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO: OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como

la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas. B) INMOBILIARIAS: La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. C) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos. D) FIDUCIARIA: Mediante la prestación de servicios fiduciarios en fideicomisos de cualquier tipo, excepto los fideicomisos financieros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de si mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.

B.O. 3577

INFOCOM S.R.L.

En sede social, sita en calle 21 N° 1349 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, según acta de reunión de socios N° 7 del 3 de Marzo del 2023, se ha resuelto la cesión de cuotas partes de la sociedad INFOCOM S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 26 de MAYO de 2015 al libro Sociedades, Tomo III/15, Folios 39/44, Resolución N° 191/15, Expediente N° 412/15. Dicha cesión es del total de las cuotas partes propiedad de Alberto Oscar Balent (trescientas cuotas) a favor de Ricardo Luis Pepa y de Claudia Marcela Borgna de la siguiente manera: a) a Ricardo Luis Pepa, argentino, D.N.I. 11.405.953, CUIT 20-11405953-7, nacido el 19 de febrero de 1955 de 68 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle 28 bis, numero 1232 de la ciudad de General Pico La Pampa doscientos cuarenta (240) cuotas y; b) a Claudia Marcela Borgna, argentina, D.N.I. 20.589.485, CUIL 27-20589485-

9, nacida el 12 de Julio del 1969 de 53 años de edad, casada, comerciante, con domicilio en calle 28 bis Número 1232 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa sesenta (60) cuotas. Estando presentes ambos cesionarios, Silvia Inés Aguirre (en calidad de esposa de Alberto Oscar Balent), presta consentimiento a la presente cesión.

Renuncia del socio gerente Alberto Ocas Balent, designación de socio gerente: al efecto ante la renuncia del socio gerente en funciones hasta el día de la fecha, la cual es aprobada por el 100% de los cuota partistas, se resuelve designar como socio gerente al señor Ricardo Luis Pepa DNI 11.405.953.-

Fijación de nueva sede social: se fija de común acuerdo como nueva sede social la de calle 28 bis número 1232 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-

B.O. 3577

EMPATEL S.A.P.E.M.

Santa Rosa, junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

“EMPATEL S.A.P.E.M., sociedad inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo IV/21, Folio 133/148, según Resolución N° 216/21 de fecha 20/04/2021, Expte 760/21 - sita en Palacios 890, convoca a Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 12 de Julio de 2023, a las 11:00 hs. en la sede de EMPATEL sita en calle A. Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de (dos) accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración del aumento de capital de \$ 637.209.302 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Millones Doscientos Nueve Mil Trescientos Dos).
3. A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 05 de Julio de 2023 inclusive, su asistencia a la misma. Abg. José Andrés ZULUETA .Presidente.

B.O. 3577

EMPATEL S.A.P.E.M.

Santa Rosa, junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

“EMPATEL S.A.P.E.M., sociedad inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia

de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo IV/21, Folio 133/148, según Resolución N° 216/21 de fecha 20/04/2021, Expte 760/21 - sita en Palacios 890, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 12 de Julio de 2023, a las 12:00 hs. en la sede de EMPATEL sita en calle A. Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (dos) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 2 cerrado el 31/03/2023.-
- 3) Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos.-
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio económico n° 2 cerrado el 31/03/2023.-

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 05 de Julio de 2023 inclusive, su asistencia a la misma. Abg. José Andrés ZULUETA – Presidente.”-

B.O. 3577

LOS AMIGOS SA

Catriló, junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de LOS AMIGOS S.A., a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social, cita en calle Italia n° 239 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de los motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término;
- 2) Consideración de Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración de sus integrantes;
- 4) Destino de los resultados del ejercicio;

El Directorio
B.O. 3577

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORONEL HILARIO LAGOS

Coronel Hilario Lagos, junio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 11 de Julio de 2023, a las 18:30 hs, en la sede social sito en Av. Armesto y Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2022,
- 4°) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, si fuera necesario.

La Comisión Directiva
B.O. 3577

**COOPERADORA JOSE MANUEL ESTRADA
CORONEL HILARIO LAGOS**

Coronel Hilario Lagos, junio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 10 de julio de 2023, a las 19 hs, en el local escolar sito en Sarmiento N° 285, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022,
- 3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas
- 4°) Determinación de la cuota societaria,
- 5°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta, junto con el secretario y el presidente.

La Comisión Directiva
B.O. 3577

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
CATRILO**

Catriló, junio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Hipólito Irigoyen 373 de Catriló, para el día 20 de julio de 2023, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021
- 4) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022
- 5) Elección de asociados para la renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos y de Revisores de Cuentas titulares y de Revisores de cuentas suplentes, por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Motivo de celebración de Asamblea Fuera de término.

La Comisión Directiva
B.O. 3577

**ASOCIACION VETERANOS DE FUTBOL DE LA
ZONA NORTE PAMPEANA**

General Pico, junio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido en los Art.29, 30, 32, 33, y 39 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de Agosto del 2023, a las 20:30 hs., en la sede Social de calle 1 N° 1060 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de los motivos por la que la Asamblea se realiza fuera de término.-
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativos de Gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el día 31/12/22.-
3. Designación de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

La Comisión Directiva
B.O. 3577

CLUB MÉDANOS VERDES

Santa Rosa, junio de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19° y 21° del Estatuto Social del Club Médanos Verdes, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de julio de 2.023, a las 19,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el presidente y secretaria de la Comisión Directiva.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico número 20, cerrado el 31 de marzo de 2.023.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: elección de presidente por el término de un (1) año, Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero por término de dos (2) años; Vocal Suplente Primero por el término de dos (2) años; Vocal Suplente Segundo por el término de dos (2) años; Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos: Dos (2) miembros Titulares y dos (2) miembros Suplentes, por el término de dos (2) años, conforme a lo establecido en el Estatuto Social.
4. Aprobación del Actas N.º 236 del 29/09/2022, Nro. 238 del 30/06/2022, Nro. 242 del 31/01/2023, y Nro. 244 del 31/03/2023 de Comisión Directiva donde se estableció un nuevo valor de la cuota social a partir del 01/09/2021, 01/11/2022, 01/02/2023, y 01/05/2023 respectivamente.
5. Fijación cuota social según lo establece el Artículo 8° del Estatuto Social.

NOTA: Dejase establecido que, en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3577

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR JUAN
RICARDO NERVI**

Mauricio Mayer, 22 de Junio de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "Juan Ricardo Nervi" de Mauricio Mayer, Pcia. La Pampa, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 21 de Julio de 2023 partir de las 19:30 horas, en la sede de la biblioteca, sito en la calle José Flórez 12 de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual, Ejercicio 2.022 (desde 01/01/2022 hasta el 31/12/22.)
- 3°) Lectura, tratamiento y aprobación de los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio regular cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.
- 4°) Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
- 5°) Tratamiento del valor de la cuota social para el presente período.
- 6°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O. juntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva

NOTA: De conformidad con el Art. N° 27 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

B.O. 3577

EL PAMPERO CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR

Rancul, junio de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de "El Pampero" Club de Caza Mayor y Menor de Rancul, programada para el día miércoles 19 de Julio de 2023 a las 21hs en la sede social de nuestro club ubicada en Ruta Nacional 188, acceso a Rancul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de Revisores de cuenta correspondientes al Ejercicio N° 57 cerrado el día 30/04/23.
- 3) Designación de 3 (tres) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 4) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 2°

vocal titular, 4° vocal titular, 6° vocal titular, 2° vocal suplente, 2° revisor de cuentas.

5) Designación de 2 (dos) socios para que firmen el acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3577

ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO CORAZÓN Y VOLUNTAD

Rancul, Junio de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto Social de la institución, convocase a los Sres. Asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Julio de 2023 a las 17:00 hs. en nuestra sede social, sita en la calle Rivadavia 710 de la localidad de Rancul a fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de la última acta.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 3) Consideración de Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario, Memoria Anual de Actividades e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 (01-01-2016 al 31-12-2016); Ejercicio 2017 (01-01-2017 al 31-12-2017); Ejercicio 2018 (01-01-2018 al 31-12-2018); Ejercicio 2019 (01-01-2019 al 31-12-2019); Ejercicio 2020 (01-01-2020 al 31-12-2020) Ejercicio 2021 (01-01-2021 al 31-12-2021) Ejercicio 2022 (01-01-2022 al 31-12-2022).
- 4) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada hora en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3577

ASOCIACION DE PRODUCTORES HORTICOLAS PAMPEANOS

General Pico, Junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2023 a las 18.00 horas en el Galpón de la Asociación cito en calle 23 n° 2725 de la

ciudad de General Pico, para considerar el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2022 y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos asociados presentes para firmar el acta.
2. Breve explicación de las causas por la cual la asamblea no fue llevada a cabo en término.
3. Poner en consideración la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/22.
4. Aprobación del valor de la cuota social determinada por la Comisión Directiva en acta n° 119.
5. Renovación de Autoridades de la totalidad de la Comisión Directiva en cumplimiento del Art. 13 del estatuto por finalización de mandato
6. Renovación de la Comisión Revisora de cuentas en cumplimiento del Art. 20 del estatuto por finalización de mandato

La Comisión Directiva
B.O. 3577

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Isabel, a realizarse el 6/07/2023 a las 20:00 horas en calle Cacique Barbón N°128 de Santa Isabel. La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) La elección de dos socios asistentes para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretaria
- 3) Lectura de Memoria, Inventario de Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal correspondido en el año 2022.
- 4) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Isabel.

La Comisión Directiva
B.O. 3577

PRIMER CLUB DE VEHICULOS ANTIGUOS CLASICOSY ESPECIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Primer Club de Vehículos Antiguos Clásicos y Especiales de La Pampa con domicilio en Gavazza 1.359 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el en la Ciudad de Santa Rosa el día jueves 20 de julio de 2023 a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos (2) asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea.-
- 2° Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 3° Consideración de Memoria, Balance General, Estado de resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2022.-
- 4° Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vice Presidente, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente. De la Comisión Revisora de Cuentas 1° Revisor de Cuentas Titular y 1° Revisor de Cuentas Suplente.-
- 5° Valor de la cuota societaria.-

La Comisión Directiva

La Asamblea se considerara valida sea cual fuere el número de socios presentes.-

B.O. 3577

BIBLIOTECA POPULAR MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DRUMELL

Santa Rosa, junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

“Sres. Asociados: De conformidad a los establecido por el Estatuto Social, la comisión Directiva de la Biblioteca Popular Miguel Ángel Gómez Drumell invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 24 de Julio 17.30 hs. en Corona Martínez y Blanco Encalada para consolidar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de 2 (dos) asociados, para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario;
- b) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre del 2022;
- c) Renovación de las autoridades que conforman la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por finalización de sus mandatos.

Transcurrido media hora del llamado a Asamblea la misma será válida con los socios presentes, se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el estatuto de asociación”.

La Comisión Directiva

B.O. 3577

ASOCIACIÓN RECREATIVA EL OASIS

Gral. San Martín, junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros estatutos sociales, en su artículo número 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de julio de 2023, a las 19:00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del balance General, cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2023.-
3. Renovación de la Comisión Directiva:
4. Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-

La Comisión Directiva

NOTA: Art. N°18: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.O. 3577

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 100 -21-6-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Técnico – “Dibujante Especializado – Asistente Técnico – Electricidad - Electrónica” en División Mantenimiento, Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase X (diez) - Carrera Personal Técnico- “Dibujante Especializado – Asistente Técnico – Electricidad - Electrónica”.

2.- Tareas a Cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 398/2023.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los

365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

-Nivel de Instrucción: Técnico Electromecánico, Electricista o Electrónico.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/22 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 1

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Especificas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Gerez, Manuel Hibraín
Pizzamiglio, Juan Carlos.
Chicco, Omar Héctor

Suplentes:

Pueblas, Abel Horacio
Pereyra Polisuk, Brian Javier
Orellano, Jorge Alberto

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de agosto de 2023 a las 10:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 24 al 28 de julio de 2023.

Res. de Pres. N° 101 -21-6-23- Art. 1º.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Técnico –”Dibujante Especializado – Asistente Técnico –

Mecánica” – División Mantenimiento - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase X (diez) - Carrera Personal Técnico- “Dibujante Especializado – Asistente Técnico – Mecánica”.-

2.- **Tareas a Cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 399/2023.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- **Condiciones Particulares**

-Nivel de Instrucción: Técnico Mecánico o Técnico Motorista.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/22 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 1

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Especificas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Gerez, Manuel Hibraín
Pizzamiglio, Juan Carlos.
Chicco, Omar Héctor

Suplentes:

Pueblas, Abel Horacio
Pereyra Polisuk, Brian Javier
Orellano, Jorge Alberto

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de agosto de 2023 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 24 al 28 de julio de 2023.

Res. de Pres. N° 102 -21-6-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero – “Oficial Especializado - Mecánica Liviana, en División Mantenimiento, Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero-

“Oficial Especializado – Mecánica Liviana”.-

2.- **Tareas a Cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 403/2023.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria

en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

-Licencia municipal habilitante para la conducción de automóviles y camionetas de hasta 3500Kg de peso y camiones, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase B1-C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/22 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

GEREZ, Manuel Hibrain
 CHICCO, Omar Héctor
 FORMIGLIA, Raúl Daniel

Suplentes:

PIZZAMIGLIO, Juan Carlos.
 BRIGADA, Fernando Adrián
 ORELLANO, Jorge Alberto

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de agosto de 2023 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 24 al 28 de julio de 2.023.

Res. de Pres. N° 103 -21-6-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIV de la Carrera Personal Obrero – “Ayudante Equipista – Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
 JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XIV (catorce) - Carrera Personal Obrero- “Ayudante Equipista”.-

2.- **Tareas a Cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección

Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 530/2022.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

-Licencia municipal habilitante para la conducción de vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/22 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.

0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Pueblas Abel H.
Paierpaj, Alejandro S.
Corinti, Guillermo D.

Suplentes:

Calo, Raúl Walter.
Brigada, Fernando A.
Iglesias, Carlos Martín.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de agosto de 2023 a las 10:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 24 al 28 de julio de 2.023.

Res. de Pres. N° 106 -23-6-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero – Oficial Especializado, Mecánica Pesada para División Mantenimiento en la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- Oficial Especializado - Mecánica Pesada

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento – Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores(XIV o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, para la conducción de automóviles y camionetas de hasta 3500 Kg de peso y camiones (Clase B 1 – C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a

3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:

0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

GEREZ, Manuel Hibraín.
ORELLANO, Jorge Alberto.
BRIGADA, Fernando Adrián.

Suplentes:

PIZZAMIGLIO, Juan Carlos.
Chicco, Omar Héctor.
FORMIGLIA, Raúl Daniel.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de agosto de 2023 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 24 al 28 de julio de 2023.

Res. de Pres. N° 107 -23-6-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero –”Equipista “B” – motoniveladorista, para Zona Cuchillo Có de la Dirección Principal de Conservación,

Mantenimiento y Convenio, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- “Equipista “B” – Motoniveladorista”.-

2.- **Tareas a Cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Cuchillo Có – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 404/2023.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los

365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

-Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E.2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a.2.-Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3
- b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

ESCUADERO, Héctor Ernesto.

CLEMENTE, Julio Cesar.

ALANÍS, Juan Oscar.

Suplentes:

MARINO, Alejandro Javier.

DECRISTOFARO, Víctor Antonio.

GONZALEZ, Irineo Martiriano.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 29 de agosto de 2023 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 24 al 28 de Julio de 2023.

RESULTADOS**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Res. N° 282 -27-6-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 198/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 198/23, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley N° 643, en la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de este Ministerio;

Nombre y Apellido Carina Lorena LAVECHIA

Documento N° D.N.I. N° 23.444.081

Puntaje 11,94

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 198/23 – Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de este Ministerio;

Nombre y Apellido	Categoría	
	Anterior	Promoción
Carina Lorena LAVECHIA	7	1

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

EXPTE N° 41/2023-CD.-RESOLUCIÓN N° 155/2023-PCD.

Categoría 3 – Rama Administrativa.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas a la División Asuntos Jurídicos-Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes.

POSTULANTE

GONZALEZ, María Elena

PUNTAJES

Antecedentes
10,00

Oposición
7,35

TOTALES
17,35

Adjudicataria: GONZALEZ, María Elena, D.N.I. N°
24.998.556.